

**A V I S O S   J U D I C I A L E S****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A ROBERTO DEL MAZO VELAZCO: Se le hace saber que en el expediente número 1021/2020, promovido por LEONARDO RUIZ ALCÁNTARA, por su propio derecho, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPION en contra de RICARDO GASPAR GUZMAN Y ROBERTO DEL MAZO VELAZCO, demandándole las siguientes prestaciones; A) El reconocimiento de la prescripción positiva o usucapión, que ha operado a operado a su favor respecto del bien inmueble Local Comercial número 18, comprendido en el régimen de propiedad en condominio horizontal denominado "PLAZA CARACOL", ubicado en el callejón del Fortín esquina con Nicolás Bravo, en Colonia Centro, Atlacomulco, Estado de México, con superficies y colindancias siguientes: al NORTE: en tres tramos, el primero en 1.43 (un metro cuarenta y tres centímetros) con local número 19, el segundo en 3.18 (tres metros con dieciocho centímetros), con local número 19, y el tercero en 1.95 (un metro con noventa y cinco centímetros), con local número 19; al SUR: en dos tramos, el primero en 5.02 (cinco metros dos centímetros), con local número 40 y el segundo en 1.84 (un metro con ochenta y cuatro centímetros), con local número 40; al ESTE: en 2 tramos, el primero en 4.67 (cuatro metros con sesenta y siete centímetros), con local número 19, y el segundo en 6.99 (seis metros con noventa y nueve centímetros), con callejón del Fortín; al OESTE: en 2 tramos, el primero en 5.00 metros, con pasillo de área común y el segundo en 1.99 (un metro con noventa y nueve centímetros), con local número 40; arriba en: 54.34 cincuenta y cuatro metros treinta y cuatro centímetros cuadrados, con azotea; abajo en: 54.34 cincuenta y cuatro metros treinta y cuatro centímetros cuadrados, con terreno de desplante; con una superficie de 54.34 cincuenta y cuatro metros treinta y cuatro centímetros cuadrados, teniendo un indiviso de 2.86 %; inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de El Oro, México, con folio real electrónico 000160226; B) La cancelación y tildación total e inscripción a favor del actor Leonardo Ruiz Alcántara; C) El pago de gastos y costas procesales. La Juez por auto de fecha doce de octubre de dos mil veinte, admitió la demanda promovida y por auto de fecha dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, la Juez del conocimiento ordenó publicar el presente en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días; haciéndole saber a ROBERTO DEL MAZO VELAZCO, que deberá presentarse ante este juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, para que manifieste lo que a su interés legal convenga con la demanda planteada en su contra; fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado citado, que si pasado dicho plazo no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos de las no personales.

Dado en la ciudad de Atlacomulco, México, a los nueve días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Licenciada en Derecho GRACIELA TENORIO OROZCO.- Secretario de Acuerdos: FIRMA.-RÚBRICA.

5889.-23 septiembre, 4 y 13 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

A MUCIO SANCHEZ AUMADA.

EL C. ALVARO LIMA BUENDIA, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 417/2020, PROCESO ORDINARIO CIVIL LA ACCION REAL PLENARIA DE POSESION, respecto DEL INMUEBLE DENOMINADO "EL CALVARIO", UBICADO EN TERMINOS DEL BARRIO DEL CALVARIO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPETLAXOCTOC Y DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.50 metros y linda con TANQUE DE AGUA POTABLE Y LOTE UNO, AL SUR: 13.20 metros y linda con ROBERTO FLORES SAUCEDO Y CALLE CERRADA DE XOCHIMEL, AL ORIENTE: 33.15 metros y linda con LOTE RESULTANTE DE LA MISMA SUBDIVISION, Y AL PONIENTE: 33.50 metros y linda con CAPILLA DEL CALVARIO con una superficie de 442.15 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTO QUINCE) metros cuadrados, se procede a precisar los puntos de controversia, siendo los siguientes: La parte actora reclamo del demandado: a).- La declaración mediante sentencia debidamente ejecutoriada que tiene mejor derecho que el demandado para poseer el inmueble ya descrito, b).- Que se condene al demandado a la restitución y entrega a favor del actor del inmueble de referencia con sus frutos y acciones, c).- El pago de indemnización por concepto de daños y perjuicios, d).- La demolición de las construcciones que en su caso hubiesen sido realizadas indebidamente por el demandado sobre el terreno del inmueble materia del presente negocio y e).- El pago de gastos y costas. Exhibe el actor COPIAS CERTIFICADAS DEL EXPEDIENTE 7/2003 juicio ejecutivo mercantil radicado en el JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TEXCOCO, MEXICO que adquirió por virtud de la celebración de un convenio judicial de terminación y mediante una dación en pago celebrada con el señor ANGEL VILLEGAS RAMOS y bajo protesta de decir verdad indica el actor que tomo posesión del bien inmueble ya descrito de manera pública, pacífica, continua, de buena fe, y con animus domini hasta el momento en que fue ilícitamente privado de la misma por parte del demandado, exhibe un CERTIFICADO DE INSCRIPCION expedido por el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO con folio real electrónico número 00166480 que se encuentra a favor de PEDRO SANCHEZ GARCIA pues es el, el causante del señor ANGEL VILLEGAS RAMOS lo cual acredito con copia simple de contrato privado de compraventa de fecha dieciséis de octubre del año dos mil uno

celebrado entre PEDRO SANCHEZ GARCIA (vendedor) y ANGEL VILLEGAS RAMOS (comprador); manifestando que no cuenta con el original y solicita se le requiera al demandado para que la exhiba, exhibe CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMENES expedido por el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, con folio real electrónico número 00166480 a favor del actor; por lo que ejerce un dominio pleno dado que no cuenta con ninguna clase de gravamen, limitación de dominio, ni anotación preventiva y nadie más cuenta con derechos sobre el inmueble ya mencionado que el actor, exhibe COMPROBANTES FISCALES DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL expedidas por el H. AYUNTAMIENTO DE TEPETLAXOCTOC, ESTADO DE MEXICO las cuales ha venido pagado el actor dicho impuesto predial desde el momento en que el inmueble paso a su posesión; sin haber hecho los trámites relativo al traslado de dominio y dichos comprobantes se encuentran a nombre del señor PEDRO SANCHEZ GARCIA causante del señor ANGEL VILLEGAS RAMOS, manifiesta el actor que acudía constantemente a visitar su propiedad, limpiarlo, con la espera de contar con dinero para construir en él; incluso estacionando automóviles y camionetas de mi propiedad dentro de los límites del mismo terreno, sin embargo el día veintinueve de enero del año dos mil veinte al acudir a revisar el estado del inmueble de mi propiedad a lo que se percató que sobre el lote del terreno existía impuesta una cerca metálica la cual el actor no edificó ni por alguna persona a su cargo, fue cuando llegó el señor MUCIO SANCHEZ AUMADA requiriéndole retirarse del terreno y ante la negativa, acudió con la fuerza policial en compañía de los oficiales de seguridad municipal de la patrulla PT-003 de nombres IGNACIO RUBEN GONZALEZ, BENITO GONZALEZ BOJORGES Y JUAN LOPEZ MARTINEZ; obligándolo a dejar el inmueble y trasladándolo a la Oficina Regional de la Fiscalía de Justicia del Estado de México para presentar una declaración sobre las manifestaciones realizadas por el señor MUCIO SANCHEZ AUMADA, ante tal situación y en el estado en que se encontraban las cosas y con la amenaza de ser detenido por la probable comisión de un delito cuyo tipo penal nunca se le comunico, a lo que le fue propuesto la celebración de un supuesto convenio en el que se le pedía dejar la posesión con la reserva de los derechos correspondientes para reclamarlo en la vía adecuada; ante la presión y amenaza de quedarse detenido en las Oficinas de la Fiscalía o galeras de la Policía Municipal, decidió firmar dicho documento el cual fue redactado con notoria ventaja y mala fe escrito de puño y letra del ahora demandado y de viva voz insistió en dejar en claro que no cedía ninguna clase de derecho a su favor, reservándole cualquier acción que ejercitar en contra de tal acción ilícita cometida en su perjuicio, menciona el actor bajo protesta de decir verdad que ese documento no le fue entregado, si no que le fue proporcionada copia fotostática simple por parte de un elemento policial municipal, el actor menciona que aproximadamente de lo sucedido en fecha veintinueve de enero de dos mil veinte, se percató que el demandado MUCIO SANCHEZ AUMADA comenzó a ocupar de forma indebida, sin razón, sin derecho y sin consentimiento otorgado por el actor ya que fue en contra de lo presuntamente acordado, así mismo menciona el actor ALVARO LIMA BUENDIA, que es legítimo propietario y poseedor del inmueble de referencia y que si duda tiene un mejor derecho que cualquier otra persona para poseer el inmueble ya que el demandado posee el inmueble actualmente y en forma por demás indebida ante una actitud dolosa e ilegal siendo el perturbador de mi posesión respecto del inmueble de su propiedad y sobre todo la incertidumbre de la calidad de su posesión por lo que pide se condene al demandado a hacer entrega en su favor del inmueble que ilegalmente posee son sus frutos y accesiones en términos de ley, así como la demolición de las construcciones que se construyeron indebidamente en lo antes ya narrado.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIODICO DE CIRCULACION EN ESTA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, haciéndole saber que debe contestar la instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no hacerlo el proceso se seguirá en su rebeldía, debiendo fijarse en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: TRES (3) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MELQUIADES FLORES LOPEZ.-RÚBRICA.

5890.-23 septiembre, 4 y 13 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: CRÉDITO HIPOTECARIO, S.A.

Se hace saber que MARIA DE LA LUZ VELARDE MATUS, en su carácter de ALBACEA TESTAMENTARIA, a bienes del señor JOSÉ ALBERTO MOTA ZAVALA, promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN HIPOTECARIA radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 1126/2018, en contra de:

CRÉDITO HIPOTECARIO, S.A., de quien reclama las siguientes Prestaciones: A).- La extinción por PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN HIPOTECARIA de las obligaciones previstas en las cláusulas SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA, del contrato de mutuo con Interés y Garantía Hipotecaria, que celebraron de una parte CRÉDITO HIPOTECARIO, S.A. y de la otra INVERSIONES ECATEPEC, S.A., que se contiene en el Testimonio de la Escritura Pública número 155,086 de fecha 26 de marzo de 1976, Notaria Pública 87, del Distrito Federal hoy Ciudad de México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanntla, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, BAJO LA PARTIDA 1136 A 1156, VOLUMEN 199, LIBRO SEGUNDO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 1976, respecto de la casa ubicada en calle Alcalde Sáenz de Baranda, número 30, construida sobre el Lote de terreno, número 54, de la Manzana 23, del Fraccionamiento Residencial el Dorado, del Distrito de Tlalnepanntla, Estado de México, con superficie aproximada de 160.00 metros cuadrados y las siguientes colindancias: AL NORTE EN 20.00 MTS CON LOTE 55, AL SUR EN 20.00 MTS CON LOTE 53, AL ORIENTE EN 8.00 MTS CON LOTE 20 Y AL PONIENTE EN 8.00 MTS CON CALLE ALCALDE SÁENZ DE BARANDA. B).- La cancelación de la Hipoteca constituida en términos de la citada cláusula "TERCERA", del contrato mutuo con interés y garantía hipotecaria que celebraron CRÉDITO HIPOTECARIO, S.A. e INVERSIONES ECATEPEC, S.A. y que se hace constar en la Escritura Pública de la cual se hace mención en la prestación que antecede, C).- Como consecuencia de las prestaciones antes señaladas

la LIBERACIÓN TOTAL Y DEFINITIVA SIN RESPONSABILIDAD DE MARIA DE LA LUZ VELARDE MATUS, respecto de cualquier adeudo pendiente en relación al contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria que celebraron CRÉDITO HIPOTECARIO, S.A. e INVERSIONES ECATEPEC, S.A. mediante escritura pública número 155,086. BASÁNDOSE SUBSTANCIALMENTE EN LOS SIGUIENTES HECHOS; 1.- En fecha 03 de junio del dos mil catorce, mediante instrumento notarial número 124,122, volumen 2,792, pasado bajo la fe pública número 09 de la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, el señor JOSE ALBERTO MOTA ZAVALA manifestó su voluntad para otorgar su testamento bajo la forma ordinaria público abierto, instituyendo a MARIA DE LA LUZ VELARDE MATUS como su única y universal heredera de todos sus bienes, acciones y derechos presentes y futuros, así como para nombrarla albacea de su sucesión, 2.- El señor JOSE ALBERTO MOTA ZAVALA fallece en fecha 16 de julio del año próximo pasado, en la ciudad de Tlalnepantla, 3.- Bajo Testamento Público Abierto y de los Derechos Hereditarios la C. MARIA DE LA LUZ VELARDE MATUS acepta herencia y cargo de albacea. 4.- En virtud del contrato de mutuo Interés y Garantía que celebraron de una parte CRÉDITO HIPOTECARIO, S.A. y de la otra INVERSIONES ECATEPEC, S.A. lo cual se contiene en el Testimonio de Escritura Pública número 155,086 de fecha 26 de marzo de 1976, se adquirió una casa la cual se encuentra descrita en la prestación marcada con la "letra A", 5.- Las obligaciones principales sobre las cuales se ejerce la prestación de la acción, que contienen las cláusulas SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA. 6.- La HIPOTECA constituida en términos de la cláusula TERCERA del contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria que celebraron CRÉDITO HIPOTECARIO, S.A. e INVERSIONES ECATEPEC, S.A. que hace constar en la escritura pública número 155,086 de la que se demanda su CANCELACIÓN respecto de la casa descrita, en la prestación marcada con la "letra A". 7.- JOSE ALBERTO MOTA ZAVALA, celebró contrato de compraventa en su calidad de comprador con INVERSIONES ECATEPEC, S.A. esta en su calidad de vendedora, quién de conformidad con dicho contrato no se encontraba con limitación alguna para celebrarlo, respecto de la casa, descrita en la prestación marcada con la "letra A". 8.- Es importante señalar que en la citada Escritura Pública número 6,372 de fecha 29 de octubre 1987, ante Notario Público número 19, de la Ciudad de León Guanajuato, Licenciado FRANCISCO ALVAREZ MENDOZA, en el ANTECEDENTE IV, se hizo constar la existencia de la escritura pública número 155,086 de fecha 26 de marzo de 1976. 9.-,10.-,11.- De conformidad con la cláusula PRIMERA del contrato de mutuo con Interés y Garantía Hipotecaria, que celebraron, la ahora demandada se obliga a transferir en propiedad al firmarse esa escritura en mutuo interés y garantía hipotecaria, la cantidad de \$4,439.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VIEJOS PESOS 00/100 M.N.) para ser invertida en terminar la construcción de las 20 casas habitación, ofrecidas, ubicadas en el Fraccionamiento el Dorado, antes Lomas de San Javier en Tlalnepantla, Estado de México, sobre las cuales se constituyeron las hipotecas que refiere las cláusulas SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA de ese contrato. Como no fue posible localizar el actual domicilio de CRÉDITO HIPOTECARIO, S.A., se ordena procedente emplazarlo, por edictos, los que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose PÚBLICAR, por tres veces, de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "El Rapsoda" y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra y fíjese además, en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que, si no comparece, por sí, por apoderado o gestor que represente, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en términos del ordinal 2.119 de la Ley Adjetiva Civil, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

Dado en Tlalnepantla, Estado de México; MAESTRA EN DERECHO CIVIL ALICIA ZANABRIA CALIXTO, Secretaria de Acuerdos de Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia, de Tlalnepantla, México, emite el presente edicto el dieciocho (18) de Agosto del dos mil veinte (2020). Doy Fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, cuatro (04) de agosto del dos mil Veintiuno (2021).- SEGUNDA SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. C. ALICIA ZANABRIA CALIXTO.-RÚBRICA.

375-A1.- 23 septiembre, 4 y 13 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En el expediente radicado, en este Juzgado bajo; el número 713/2020, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por EVARISTO HERNÁNDEZ CASTILLO a ANDREA DE LA CRUZ GONZÁLEZ, mediante proveídos de veintiuno (21) de agosto, de dos mil veinte (2020), diez (10) de junio, tres (03) de agosto y veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), el C. Juez del conocimiento ordenó dar vista por medio de edictos a Andrea de la Cruz González, a quien se le hace saber que Evaristo Hernández Castillo, por propio derecho solicitó la disolución del vínculo matrimonial que lo une a Andrea de la Cruz González, por lo que en cumplimiento de los requisitos que para tal fin exige el artículo 2.373 que manifestó: 1.- El día 05 de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro contraje matrimonio civil con la señora Andrea de la Cruz González, bajo el régimen de sociedad conyugal, tal acto jurídico se realizó ante el oficial 01 del Registro Civil de Jiquipilco, México, tal y como lo acredito con el acta de matrimonio número 00172. 2.- Establecimos nuestro domicilio conyugal, en domicilio conocido, sin número manzana sexta, Municipio de Jiquipilco, México. 3.- Durante nuestro matrimonio procreamos cuatro hijos que llevan por nombres Edith, Maira, Jenny y Evaristo Eduardo de apellidos Hernández de la Cruz los cuales son mayores de edad. PROPUESTA DE CONVENIO QUE HABRÁ DE REGULAR LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL, A).- La designación sobre la guarda y custodia de los hijos menores, por cuanto hace a este rubro ya no es procedente dado las edades de los mismos. B).- El régimen de visita y convivencia para con los hijos menores, de igual manera ya no es procedente dadas las circunstancias que actualmente prevalecen, y tomando en consideración que cada uno de los hijos ya tiene su propia familia. C).- Por cuanto a la designación del cónyuge que seguirá habitando el domicilio donde se hacía vida marital, el suscrito será quien seguirá viviendo en la casa que se ubica en el domicilio conocido en manzana sexta del Municipio de Jiquipilco, México, precisamente en casa que es propiedad de mi hijo Evaristo Eduardo Hernández de la Cruz, mientras me siga dando permiso de vivir ahí, conjuntamente con mi hija Maira Hernández de la Cruz, y mi nieta Pamela. D).- Respecto a la cantidad que por concepto de pensión alimenticia se debiera dar para la manutención de los hijos esta ya no es procedente dadas las edades de los hijos. E).- Sobre la manera de administrar los bienes, esta no es procedente dado que no existen bienes susceptibles de tal administración ya que durante nuestro matrimonio no se obtuvieron bienes que

conformen la sociedad conyugal. MEDIDAS PROVISIONALES 1.- Solicito se le imponga a la señora Andrea de la Cruz González, la medida de restricción de que se abstenga de acudir al domicilio donde actualmente me encuentro viviendo en compañía de mi hija Maira Hernández de la Cruz y mi pequeña nieta, por que como ya dije con anterioridad la casa es propiedad de mi hijo Evaristo Eduardo Hernández de la Cruz y él nos ha dado permiso de vivir ahí a los tres antes mencionados, pido esta medida de restricción en atención a que la señora Andrea de la Cruz González, es de un carácter muy agresivo y temo por mi salud y bienestar de mi hija y nieta. 2.- Solicito se aperciba a la señora Andrea de la Cruz González, para que se abstenga de molestar al suscrito, a mi hija Maira Hernández de la Cruz y a mi nieta, en el domicilio en que actualmente nos encontramos en cualquier otro lugar en que nos encontramos, apercibiéndola que se procederá en su contra si no acata la disposición judicial que en este sentido se pronuncie.

Mediante proveídos de diez (10) de junio, otro de tres (3) de agosto y diverso de veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), Se ordenó con fundamento en el artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hágase la notificación mediante edictos, que se publicaran en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y periódico de mayor circulación en esta ciudad, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, los cuales se fijaran además en la puerta del tribunal una copia íntegra del mismo a efecto de que comparezca a este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DÍA CINCO (5) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), por lo que cítese a la cónyuge Andrea de la Cruz González, mediante edictos en términos indicados en el proveído de diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021), para la celebración de la primera audiencia de avenencia y para que a más tardar en la segunda audiencia de avenencia manifieste lo que su interés convenga, apercibida de que de no comparecer a la audiencia respectiva se decretara la disolución del vínculo matrimonial y la terminación de la sociedad conyugal, apercíbese para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción. OCURRA AL LOCAL DE ESTE JUZGADO POR SÍ, POR APODERADO O GESTOR QUE LO REPRESENTA, A DEDUCIR LOS DERECHOS QUE PUDIERAN CORRESPONDERLE DE LA SOLICITUD QUE SE PLANTEA; APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO EL PROCEDIMIENTO SE SEGUIRÁ EN SU REBELDÍA Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE HARÁN POR LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL.

DADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE IXTLAHUACA, MÉXICO A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). DOY FE.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA EDITH GARCIA GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

6131.-4, 13 y 22 octubre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EMPLAZAR A: EFREN VENTURA GUADALUPE.

Se le hace saber que en el expediente número 1266/18, relativo al juicio de MODIFICACION DE CONVENIO, promovido por TERESA SOLARES GIL, en contra de RICARDO LUNA MERINO, el Juez del conocimiento por auto de fecha DIECISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, admitió a trámite la demanda, así mismo por auto de fecha TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, ordenó emplazarlo por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos sus efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, previniéndole que debe señalar domicilio dentro de la población en que se ubica en este poblado para oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, con el apercibimiento que de no comparecer por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por listas de acuerdos y boletín judicial cuyas prestaciones y hechos de manera sucinta son los siguientes: **PRESTACIONES:** A) Desconocimiento de la paternidad de los menores SAUL y SERGIO ambos de apellidos LUNA SOLARES; **HECHOS:** 1. Tal y como la actora en el principal y demandada en la presente reconvencción TERESA SOLARES GIL, manifiesta en su narración de hechos en su escrito inicial de demanda de fecha 3 de abril del año 2010, el suscrito RICARDO LUNA MERINO y la hay actor en el principal y demandada reconvenccional, decidimos vivir en unión libre cabe destacar que anteriormente ya nos conocíamos y que esporádicamente tuvimos encuentros sexuales. 2.- Es el caso que la hoy actora en el principal, me informo que estaba embarazada, y que el hijo que esperaba era del suscrito, motivo por el cual decidimos vivir en unión a lo cual el suscrito le creí. 3.- Es así que por razones de incompatibilidad de caracteres, la hoy parte actora en al principal y demandada en la reconvencción, en diversas ocasiones abandono el domicilio en común, pasando por tiempo indeterminados y así mismo volvíamos a vivir juntos, por temporadas, sin recordar fechas en los que vivíamos juntos, ni cuando la hoy demandada en presente reconvencción abandonaba el domicilio en común. 4.- Es el caso que después de varias separaciones el día 19 de enero del 2015, nació el segundo hijo de nombre SERGIO LUNA SOLARES. 5.- En ese orden de ideas, en fecha 8 de febrero del 2017, ante el Juzgado Noveno de lo Familiar la hoy parte actora en el principal y el suscrito realizamos convenio en el cual decidimos sobre la guardia y custodia, así como de los gastos originados de los menores, en el expediente 105/2017, toda vez que nuevamente nos encontramos viviendo separados, por lo que decidimos que cada quien se quedara con uno de los menores. 6.- Es el caso que en fecha 9 de julio de la presente anualidad, la hoy parte actora en el principal y demandada en la reconvencción se presentó en mi domicilio sito en Avenida de los Ejidos número 69 departamento uno, Colonia Los Reyes Iztacala Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, y toda vez que yo ejercía la guarda y custodia del menor SAUL LUNA SOLARES, me dijo que se iba a llevar al niño, y al oponerme a que se lo llevara, toda vez que tenemos un convenio celebrado ante autoridad judicial, debidamente ratificado, me dijo "PARA QUE QUIERES AL NIÑO POR SI NO SABIAS, NINGUNO DE LOS DOS SON TUS HIJOS, NO ME DIGAS QUE NO TE HABIAS DADO CUENTA", motivo por el cual, y ante la sorpresa que esto me causo, el suscrito me quede sin palabras, situación que ella aprovecho para llevarse al menor. 7.- A pesar de lo manifestado por la actora en el principal y demandada en la reconvencción el suscrito seguí depositando diversas cantidades en la cuenta bancaria número 25741368294993, a nombre de la actora TERESA SOLARES GIL, tal y como lo acreditaré en su momento procesal oportuno.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN 30 DE AGOSTO DEL 2021.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CONSUELO CUENCA LOPEZ.-RÚBRICA.

6141.-4, 13 y 22 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

INCIDENTE DE REMOCIÓN DE ALBACEA.

ANGELICA MARIA GONZALEZ URIBE.

En el expediente número 812/2013, relativo al Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE SERAFÍN GIONZÁLEZ CID, se ordenó mediante edicto efectuar la NOTIFICACIÓN DEL INCIDENTE DE REMOCIÓN DE ALBACEA promovido por SERAFÍN GONZÁLEZ URIBE contra ANGELICA MARIA GONZÁLEZ URIBE, en que reclama de usted las siguientes prestaciones: UNICO. Que esta autoridad declare removida del cargo de albacea de la presente sucesión a la señora ANGELICA MARIA GONZALEZ URIBE. Argumenta como hechos: 1. Con fecha veintiocho de agosto de dos mil trece, se tiene por radicada la sucesión testamentaria a bienes de SERAFIN GONZÁLEZ CID, y se ordenó hacer saber al suscrito dicha radicación, a la que he concurrido y se me ha tenido por apersonado haciendo valer los intereses que me atañen. 2. En fecha seis de marzo de dos mil catorce, se da lectura al testamento público abierto otorgado por SERAFÍN GONZALEZ CID, en escritura pública número tres mil trescientos treinta y seis, de fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco, sin objeción alguna de los comparecientes, por lo que, el juez declara plenamente la validez del testamento y por reconocida la calidad de herederos a Angelica María, Julia, María de la Luz, Serafín y José Antonio, todos de apellidos González Uribe, y por designada; mediante auto de fecha veintitrés de agosto de dos mil veintiuno, el Juez del conocimiento ordenó notificarle por medio de Edictos el incidente de Remoción de albacea, que deberá contener una relación sucinta de la demandada incidental y que se publicarán por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación a desahogar la vista respecto la instauración del incidente en que se actúa a fin de deducir lo que a su derecho corresponda.

Debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia integra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, y se efectuaran las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial. Se expide el presente a los veinte días del mes de septiembre de dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación. Acuerdo de fecha veintitrés de agosto de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALEJANDRA PÉREZ LLAMAS.-RÚBRICA.

423-A1.- 4, 13 y 22 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

En el expediente radicado en este juzgado bajo el número 561/2011, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por M. JAVIER CUCA NIETO, en contra de ISAIAS BERRIOZABAL PULIDO, por auto del veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, la Juez del conocimiento, señaló fecha para primera almoneda de remate, a quien se le hace saber que en auto de esa fecha, se estableció lo siguiente: "Se tiene por presente a MARIA LILIANA GARCÍA MONARES, con su escrito de cuenta, visto su contenido, visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, con fundamento en los artículos 1410 del Código de Comercio, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA de remate sobre el inmueble ubicado en PORFIRIO DIAZ 1005, CAPULHUAC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias, son: AL NORTE: 33.60 metros, linda con Piedad Pérez de Díaz, AL SUR: 33.82 metros y linda con Jesús Arellano y Benito Navidad, AL ORIENTE: 17.00 metros y linda con Gregorio Linares, AL PONIENTE: 17.00 metros y linda con la calle de Porfirio Díaz. Con una superficie total de 573.00 metros cuadrados.

Por lo que se convocan postores mediante la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días, en PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO y en la TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, lo cual se hará a través de la Notificadora de la adscripción.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,260,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del precio fijado al predio mencionado. Edictos que deben ser elaborados por el personal de apoyo de este juzgado, y que se dejan a disposición de la promovente para su trámite correspondiente.

Cítese a la acreedora FINANCIERA RURAL, por medio de edictos que contengan una relación sucinta del objeto de la diligencia en los términos ordenados en el presente proveído, los cuales deberán publicarse por una sola vez en el PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL

GOBIERNO y en la TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, para que ocurra ante este Tribunal a hacer las observaciones que estime oportunas a garantizar sus derechos, en términos del artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil.

PARA SU PUBLICACIÓN POR tres veces, dentro de nueve días en el PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO y en la TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO CON RESIDENCIA EN TIANGUISTENCO, MÉXICO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. DOY FE.

FECHA DE ACUERDO: 23/09/2021 y 05/10/2021.- SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANGO CON RESIDENCIA EN TIANGUISTENCO, MÉXICO, M. EN D. ROCIO DEL PRADO ELENO.-RÚBRICA.

6249.-7, 13 y 19 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Hago saber que en el expediente marcado con el número 1011/2021, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por GUADALUPE ORTIZ MENDOZA, respecto del inmueble objeto de este procedimiento es el ubicado en calle Morelos s/n, San Miguel Ameyalco, Lerma, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 21.00 metros y colinda con calle Morelos. Al Sur: 21.00 metros y colinda con Edgar González. Al Oriente: 41.07 metros y colinda con Juan Silverio Herrera. Al Poniente: 41.07 metros, colinda con Juventino Silverio Herrera. Dicho inmueble cuenta con una superficie total de 862.47 metros cuadrados. Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados; por lo tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro Periódico de Circulación amplia, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo con los documentos en términos de ley.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARIA GUADALUPE ESQUIVEL GELDIS.-RÚBRICA.

6250.-8 y 13 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA-XONACATLAN  
E D I C T O**

Al público en general que se crea con igual o mejor derecho que Rubén Bernabé Arévalo Zamora.

Se hace saber que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 844/2021, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio promovido por RUBÉN BERNABÉ ARÉVALO ZAMORA.

Quien solicito la Información de Dominio, por los motivos que dice tener, respecto del predio ubicado en calle Vicente Guerrero, sin número, San Antonio, Municipio de Xonacatlán, Estado de México, con una superficie de 830.25 m2. (ochocientos treinta punto veinticinco metros cuadrados), mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 15.00 metros y colinda con calle Vicente Guerrero; al Sur: 15.91 metros y colinda con carretera Toluca Naucalpan; al Oriente: 52.70 metros y colinda con Felipe Trujillo García; al Poniente: 58.00 metros y colinda con Felipe Trujillo García, inmueble que no cuenta con registro en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Lerma.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria, haciendo saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el solicitante, para que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal. Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Lerma, con residencia en Xonacatlán, Estado de México, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021). Doy fe.

Validación: Ordenado por auto de 31 de agosto de 2021.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Lerma, con residencia en Xonacatlán, Estado de México, M. en D.J. Alejandro Reyes García.-Rúbrica.

6253.-8 y 13 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

A quien interese:

SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 963/2021, del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio promovido por JESSICA MARLEN VILCHIS GARDUÑO, sobre el predio ubicado en CALLE MIGUEL HIDALGO PONIENTE ANTES NÚMERO 50 HOY 226 INTERIOR 3, EN EL POBLADO DE SANTIAGUITO COAXUSTENCO, MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO con una superficie de 58.45 metros cuadrados con las siguientes medidas y

colindancias: al norte: 08.40 metros con Miguel Ángel Vilchis Gutiérrez; al sur: 08.30 metros con Fernando Vilchis López; al oriente: 07.00 metros con servidumbre de paso; al poniente: 07.00 metros con Narciso Cortés Mejía. Por tanto, quien se sienta afectado con la información de dominio que se tramita, lo alegará por escrito y se suspenderá el curso del procedimiento de información, si estuviere ya concluido y aprobado, se pondrá la demanda en conocimiento del Registrador correspondiente para que suspenda la inscripción y si ya estuviere hecha, para que anote dicha demanda.

El presente edicto, deberá publicarse por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en esta entidad. Edictos que se expiden en Tenango del Valle, México a los Cinco (5) días de Octubre de dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. ZITLALIN HERNÁNDEZ ANZASTIGA.- RÚBRICA.

6254.-8 y 13 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 551/2021, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por ATZIMBA PADILLA ARAUJO, la Maestra en Derecho Adriana Mondragón Loza, Jueza Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, en auto de fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) dio la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrita a este juzgado, para que manifestara lo que a su representatividad social corresponda, asimismo ordenó realizar las publicaciones de los edictos respectivos; por lo que se hace saber que en el juicio que nos ocupa el actor reclama: la inmatriculación judicial respecto del inmueble ubicado en AVENIDA SOLIDARIDAD LAS TORRES, NUMERO 2821 ORIENTE, COLONIA FRANCISCO I. MADERO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias; 1. AL NORTE: en dos líneas, 1ra. de 9.24 metros y 2da. de 8.86 metros y ambas colindan con Avenida Solidaridad las Torres, 2. AL SUR: 18.01 metros colinda con propiedad privada (actualmente canal de desagüe); 3. AL ORIENTE: 21.43 metros y colinda con propiedad (Actualmente Servando Pineda Jacome); 4. AL PONIENTE: 21.18 metros con Urbano Esquivel Vargas (Actualmente María Danae Salazar González); con una superficie total de 383.00 metros cuadrados; por tanto, publíquense por DOS VECES con intervalos de por lo menos de DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe de la tramitación del presente asunto a quien o quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de la ley.

Se expide el presente en el Municipio de Metepec, Estado de México, el día uno del mes de octubre de dos mil veintiuno.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. OSVALDO GONZÁLEZ CARRANZA.-RÚBRICA.

Validación. Fecha de auto que ordena la publicación: veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Osvaldo González Carranza.-Rúbrica.

6255.-8 y 13 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE EXTINCION DE DOMINIO  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 673/2021.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 673/2021, que se tramita en este juzgado, promueve ERIKA BEATRIZ GARCIA AGUIRRE, por su propio derecho, promueve en vía de Procedimiento Judicial no Contenciosos, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Calle Valentín Gómez Farias número 428, Colonia 5 de Mayo, Toluca, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes;

AL NORTE: 15.00 metros y colinda con Valentín Gómez Farias Oriente;

AL SUR: 15.00 metros y colinda con Eugenio Becerril Mercado y Guillermo Ruiz Rodríguez;

AL ORIENTE: 32.00 metros y colinda con C. Cayetano Romero Rejón; y

AL PONIENTE: 32.00 metros con C. Arturo Gómez Pérez y Yolanda Pérez García.

Con una superficie de 480.00 metros cuadrados.

A partir del once (11) de febrero del año de mil novecientos noventa y siete (1997), ERIKA BEATRIZ GARCIA AGUIRRE, ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietaria. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Toluca, México; a los cinco (05) días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno (2021). DOY FE.

FECHA DE ACUERDO QUE SE ORDENA: VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ERIKA YADIRA FLORES URIBE.-RÚBRICA. 6261.-8 y 13 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.

EXPEDIENTE 2432/2021.

GEORGINA JIMENEZ REYES, promoviendo PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE IMATRICULACIÓN JUDICIAL (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del bien inmueble ubicado en CALLE 5 DE MAYO, NÚMERO 11, SAN ANTONIO TEPETITLAN, MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO, con superficie de cuatrocientos metros cuadrados y número de cuenta catastral 082 03 054 16 00 0000; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 20.50 metros y colinda con BORDO ZANJA; AL SUR: 20.50 metros y colinda con GUSTAVO PINEDA ROLDAN; AL ORIENTE: 19.50 metros y colinda con JOSÉ SERGIO REGALADO VENADO; AL PONIENTE: 19.50 metros y colinda con ROSA GRACIELA QUIROZ GARCÍA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADAMENTE DE 400 METROS CUADRADOS fundando su prestación y causa de pedir en el hecho específico de que, desde LA FECHA el primero de septiembre del dos diecisiete, adquirí por contrato privado de compraventa que celebre con el señor JOSÉ SERGIO REGALADO VENADO; he estado poseyendo de una manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna; no forma parte de los bienes de dominio público o privado; no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago de impuesto predial, tal como se acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA POBLACIÓN POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS.

Validación. Atento a lo ordenado por el auto de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LICENCIADA MARIA GUADALUPE MENEZ VAZQUEZ.-RÚBRICA.

6266.- 8 y 13 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

GABINO MARTINEZ CABRERA por propio derecho, promovió bajo el número de expediente 3086/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del INMUEBLE UBICADO EN BOULEVARD HIMNO NACIONAL SIN NÚMERO, COLONIA MELCHOR OCAMPO, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, que tiene una superficie total aproximada de 299.00 METROS CUADRADOS el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 23.00 colindando con PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: en 23.00 metros colindando con PROPIEDAD PRIVADA LINDA, AL ORIENTE: en 13.00 metros colindando con CALLE PUBLICA, AL PONIENTE: en 13.00 metros colindando con PROPIEDAD PRIVADA.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en termino de Ley.

CUAUTITLÁN, MÉXICO, DADO AL DÍA VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), LICENCIADA ISELA GUTIÉRREZ AVALOS, SECRETARIO DE ACUERDOS. EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVEÍDOS DE FECHAS DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) Y (02) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- DOY FE.- SECRETARIO.-RÚBRICA.

6267.- 8 y 13 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

En el expediente número 1490/2021, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, promovido por ELVIA GONZÁLEZ SEGUNDO, respecto del bien inmueble ubicado en el paraje de dominado NGHODSSI, del poblado de San Lorenzo Tlacotepec, Municipio de Atlacomulco, Estado de México; con una superficie aproximada de 424.73 m2 metros cuadrados (cuatrocientos veinticuatro punto setenta y cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:



Al Norte: 16.15 metros y colinda con J. Santos Ortiz Alejo;

Al Sur: 13.50 metros y colinda con Calle.

Al Oriente: 28.00 metros y colinda con Calle.

Al Poniente: 29.30 metros y colinda con Isaura González Cárdenas.

Con fundamento en el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expiden en Atlacomulco, Estado de México, el cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación de veintitrés (23) de septiembre del dos mil veintiuno (2021).- Secretaria de Acuerdos, Licenciada Claudia Escobar Sánchez.-Rúbrica.

6271.- 8 y 13 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 1095/2021, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JUAN MARFIL CASTILLO, sobre un bien inmueble Ubicado TENJAY, MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 66.50 metros y colinda con PAULA FELIPA ANGELES; Al Sur: 72.00 Y 4.07 metros y colinda con RICARDO CABALLERO JIMENEZ Y CARRETERA CHAPA DE MOTA A LA CONCEPCION; Al Oriente: 56.61 Y 41.14 metros y colinda con JOSE ANGELES HERNÁNDEZ y Al Poniente: 42.44, 18.60 Y 42.73 metros y colinda con ESCUELA PRIMARIA REVOLUCIÓN Y RICARDO CABALLERO JIMENEZ, con una superficie de 4,323.74 metros cuadrados (cuatro mil trescientos veintitrés metros con setenta y cuatro centímetros cuadrados) procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veintisiete (27) días del mes de Septiembre de dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.

Auto: veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).- Ejecutor en funciones de Secretario de Acuerdos: Lic. Lucas Rubén Sánchez Solís.-Rúbrica.

6272.- 8 y 13 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 1100/2021, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por RUFINO ANTONIO SALDIVAR HERNÁNDEZ, sobre un bien inmueble Ubicado EN BARRIO PRIMERO, SAN FELIPE COAMANGO, MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 28.50 metros y colinda con CAMINO; Al Sur: 31.50 metros y colinda con CAMINO; Al Oriente: 41.50 metros y colinda con BARRANCA y Al Poniente: 50.50 metros y colinda con CAMINO, con una superficie de 1,380. metros cuadrados (mil trescientos ochenta metros cuadrados) procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veintisiete (27) días del mes de Septiembre de dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.

Auto: veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).- Ejecutor en funciones de Secretario de Acuerdos: Lic. Lucas Rubén Sánchez Solís.-Rúbrica.

6273.- 8 y 13 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 1097/2021, ERYLDENE GARCÍA ABARCA, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado en: Santa Ana Matlavat, Municipio de Aculco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al norte: 20.00 metros, linda con Rocío Magdalena García López; al sur: 20.00 metros, linda con calle existente; al oriente: 40.00 metros, linda con calle privada; al poniente: 40.00 metros, linda con Domitilo Cano Roque. Con una superficie de 800.00 metros cuadrados.

El Secretario en funciones de Juez, dictó auto en fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Jilotepec, México el cuatro (04) de octubre del año dos mil veintiuno (2021). DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).- EJECUTOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUCAS RUBÉN SÁNCHEZ SOLÍS.-RÚBRICA.

6274.- 8 y 13 octubre.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 1098/2021, el señor RODRIGO ERNESTO CUEVAS SÁNCHEZ, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio) respecto de un inmueble ubicado en Santa María Nativitas, Municipio de Aculco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 60.00 metros y colinda con Juana Martínez Ramírez; al sur: 76.00 metros y colinda con Catalina Venancio Ramírez; al Oriente: 38.00 metros, colinda con Juan Antonio Trinidad Venancio y al poniente: 34.00 metros y colinda con camino, con una superficie aproximada de 2368 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó auto de veintidós de septiembre de dos mil veintiuno, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Jilotepec, México, veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Luis Alberto Jiménez de la Luz.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

6275.- 8 y 13 octubre.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 1097/2021, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por RODRIGO GARCÍA PATIÑO sobre un bien inmueble ubicado en Santa Ana, Matlavat Municipio de Aculco, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 20.00 metros y linda con Yunuen García Reyes; Al Sur, 20.00 metros y linda con Elena Rodríguez Pérez; Al Oriente, 30.00 metros, limita con Calle Privada; Al Poniente: 30.00 metros y limita con Carlos Augusto Torres Zetina; con una superficie de 600 metros cuadrados, en tal virtud, mediante proveído de fecha veintidós de septiembre se ordeno la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en el artículo 3.23 del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicaran por dos (2) veces con intervalos de dos (02) días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en el Estado de México.- DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

Auto de fecha: veintidós de septiembre de dos mil veintiuno.- Secretario Civil: Lic. Jorge Casimiro López.-Rúbrica.

6276.- 8 y 13 octubre.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 1099/2021, YUNUEN GARCÍA REYES, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado en: Santa Ana Matlavat, Municipio de Aculco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al norte: 20.00 metros, linda con Vicente Aguilar Falcón; al sur: 20.00 metros, linda con Rodrigo García Patiño; al oriente: 30.00 metros, linda con calle privada; al poniente: 30.00 metros, linda con Carlos Augusto Torres Zetina. Con una superficie de 600.00 metros cuadrados.

El Secretario en funciones de Juez, dictó auto en fecha veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho

sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Jilotepec, México el veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021). DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).- EJECUTOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUCAS RUBÉN SÁNCHEZ SOLÍS.-RÚBRICA.

6277.- 8 y 13 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 1098/2021, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por CARLOS AUGUSTO TORRES ZETINA, sobre un bien inmueble ubicado en Santa Ana Matlavat, Municipio de Aculco, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 20.00 metros colinda con Adjani Espinosa Espinoza; Al Sur: 20.00 metros colinda con Calle; Al Oriente: 80.00 metros y colinda con Daniel Cruz Martínez y Al Poniente: 80.00 metros y colinda con Calle Privada; con una superficie aproximada de 1,600.00 m<sup>2</sup> (MIL SEICIENTOS METROS). Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los cuatro (04) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.

Auto: veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).- Ejecutor en funciones de Secretario de Acuerdos: Lic. Lucas Rubén Sánchez Solís.-Rúbrica.

6278.- 8 y 13 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 505/2021, RAÚL VELÁZQUEZ GARDUÑO, promovió por su propio derecho, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Sobre Inmatriculación Judicial, a efecto de acreditar la propiedad y posesión del inmueble ubicado en CARRETERA TECAXIC S/N, COLONIA RINCONADA TECAXIC, ZINACANTEPEC, MÉXICO, (ACTUALMENTE AVENIDA TECAXIC NUMERO 310, INTERIOR 20, COLONIA NUEVA SERRATÓN RINCONADA DE TECAXIC, ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO), mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte 8.30 metros con JUAN PABLO ZEPEDA PAVÓN, al sur: 15.60 metros con CALLE SIN NOMBRE, al oriente: 11.85 metros con RIO CHIQUITO, al poniente: 8.00 metros con AGUSTÍN GUADARRAMA MERCADO, con una superficie aproximada de 103.00 metros cuadrados.

Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a nombre del promovente, por auto de veintinueve de septiembre del año dos mil veintiuno, se ordenó la publicación de edictos, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación a los uno días del mes de octubre de dos mil veintiuno.

Publíquese. Secretario de Acuerdos, LICENCIADA ERIKA YADIRA FLORES URIBE.-RÚBRICA.

En Toluca, Estado de México, a uno días del mes de octubre de dos mil veintiuno, La Licenciada Erika Yadira Flores Uribe, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, hace constar que por auto de veintinueve de septiembre del año dos mil veintiuno, se ordenó la publicación de este edicto.- Secretario de Acuerdos, LICENCIADA ERIKA YADIRA FLORES URIBE.-RÚBRICA.

6279.- 8 y 13 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente 827/2021, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, diligencias de Información de Dominio, promovido por EFRAIN DELGADO ÁVILA, respecto de un terreno de común repartimiento ubicado en Calle Primera Cerrada de Francisco Márquez, sin número, en la Colonia San José el Cuartel, Tenancingo, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie: AL NORTE: 14.94 metros con J. Guadalupe Evaristo Juárez. AL SUR: 15.15 metros con Calle Primera Cerrada de Francisco Márquez. AL ORIENTE: 10.01 metros con Calle Sin Nombre. AL PONIENTE: 10.00 metros con Juana Martina Jiménez Chávez. Con una superficie aproximada de 150.35 metros cuadrados. El que fue adquirido mediante contrato privado de compraventa de fecha quince de septiembre de dos mil cuatro, celebrado con el señor Laureano Delgado Ávila; el Juez Tercero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, admitió su solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación en intervalos por lo menos DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad, con el objeto de que si alguna

persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo del presente, lo deduzca en términos de Ley. Se expide en Tenancingo, Estado de México, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

Fecha del auto que ordena la publicación: ocho de septiembre de dos mil veintiuno.- EJECUTOR HABILITADO EN FUNCIONES DE SECRETARIO, LIC. JOSÉ LUIS GÓMEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

6280.- 8 y 13 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 1013/2021, FORTUNATO FLORES MARTÍNEZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado en Segunda Manzana de Barrio Iturbide, Municipio de Timilpan, Estado de México, con clave catastral 0360100742000000, el cual cuenta con una superficie de 1,417.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al norte: en dos líneas de 6.00 (seis) metros, y 27.93 (veintisiete punto noventa y tres) metros con Faustino Flores y Pascual Molina (actualmente Fortunato Flores Martínez), al sur: 4.80 (cuatro punto ochenta) metros, con antiguo camino real de la segunda manzana de barrio de Iturbide Municipio de Timilpan, Estado de México; al oriente: en dos líneas de 34.20 (treinta cuatro punto veinte) y 29.90 (veintinueve punto noventa) metros con camino (actualmente Eliseo Lucas Martínez); y al poniente: En tres líneas de 13.50 (trece punto cincuenta) metros, 15.00 (quince) metros y 28.60 (veintiocho punto sesenta) metros con Antonio Contreras, (actualmente con antiguo camino real de la segunda manzana de barrio de Iturbide Municipio de Timilpan, Estado de México.)

La Jueza del conocimiento dictó auto de fecha dos de septiembre de dos mil veintiuno, donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Jilotepec, México a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veinte. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación dos de septiembre de dos mil veintiuno.- Ejecutor en Funciones de Secretario de Acuerdos, Lic. Lucas Rubén Sánchez Solís.-Rúbrica.

6281.- 8 y 13 octubre.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 117/2021, promovido por JOANA GRISCELDIA ALCÁNTARA MONROY, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de un inmueble denominado "COLINAS DE MAYORAZGO" ubicado en EL MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO DE MÉXICO ACTUALMENTE CAMINO SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

NORTE EN CUATRO LÍNEAS: 32 metros, colinda con MÁXIMO CELIS BURGOS; 71 metros, colinda con MÁXIMO CELIS BURGOS; 54.50 metros, colinda con MÁXIMO CELIS BURGOS; y 237.80 metros, colinda con MÁXIMO CELIS BURGOS.

SUR EN DOS LÍNEAS: 289 metros, colinda con FELIPE MEJÍA VALDEZ; Y 100 metros, colinda con ÁNGEL MORALES.

ORIENTE: 285 metros, colinda con CLEMENCIA BLANCAS OROPEZA VIUDA DE POZOS.

PONIENTE: 297 metros, colinda con ARTURO LAZCANO TAPIA.

Con una superficie de 109,730.49 m<sup>2</sup> (ciento nueve mil setecientos treinta, punto cuarenta y nueve metros cuadrados).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021). Doy fe.

FIRMANDO LA SECRETARIA MAESTRA EN DERECHO JUDICIAL MAHASSEN ZULEMA SÁNCHEZ RIVERO EN TÉRMINOS DEL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, PUBLICADO EN LA CIRCULAR 61/2016; Y ELECTRÓNICAMENTE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR 39/2017, QUE CONTIENE EL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

98-B1.-8 y 13 octubre.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 116/2021, promovido por JOANA GRISCELDA ALCÁNTARA MONROY, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de un inmueble denominado "COLINAS DE MAYORAZGO" ubicado en EL MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO DE MÉXICO ACTUALMENTE CAMINO SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

NORTE EN DOS LÍNEAS: 389 metros, colinda con RAFAEL VALLEJO CHÁVEZ y 389 metros, colinda con RAFAEL VALLEJO CHÁVEZ.

SUR EN CUATRO LÍNEAS: 29 metros, colinda con VERÓNICA ANSUREZ GARCÍA; 32 metros, colinda con VERÓNICA ANSUREZ GARCÍA; 111 metros, colinda con VERÓNICA ANSUREZ GARCÍA; y 247 metros, colinda con VERÓNICA ANSUREZ GARCÍA.

ORIENTE EN DOS LÍNEAS: 182 metros, colinda con FELIPE MEJÍA VALDEZ y 430 metros, colinda con LUIS MEJÍA RUEDA.

PONIENTE EN SEIS LÍNEAS: 218 metros, colinda con DISTRITO FEDERAL; 130.50 metros, colinda con MARTÍN GUADALUPE LINAREZ VERGARA; 105 metros, colinda con MARTÍN GUADALUPE LINAREZ VERGARA; 94 metros, colinda con MARTÍN GUADALUPE LINAREZ VERGARA; 200 metros, colinda con MARTÍN GUADALUPE LINAREZ VERGARA; y 80 metros, colinda con MARTÍN GUADALUPE LINAREZ VERGARA.

Con una superficie de 386,965.44 m2 (trescientos ochenta y seis mil novecientos sesenta y cinco, punto cuarenta y cuatro metros cuadrados).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021). Doy fe.

FIRMANDO LA SECRETARIA MAESTRA EN DERECHO JUDICIAL MAHASSEN ZULEMA SÁNCHEZ RIVERO EN TÉRMINOS DEL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, PUBLICADO EN LA CIRCULAR 61/2016; Y ELECTRÓNICAMENTE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR 39/2017, QUE CONTIENE EL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

99-B1.-8 y 13 octubre.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 124/2021, promovido por JOANA GRISCELDA ALCÁNTARA MONROY, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de un inmueble ubicado en "COLINAS DE MAYORAZGO", ubicado en EL MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO DE MÉXICO ACTUALMENTE CAMINO SIN NOMBRE, SIN NÚMERO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

NORTE EN DOS LÍNEAS: 170 metros, colinda con MIGUEL CARMONA ROMANO, y 230 metros, colinda con ARNULFO ALONZO MARTÍNEZ.

SUR EN DOS LÍNEAS: 110.30 metros, colinda con MÁXIMO CELIS BURGOS; y 287 metros, colinda con MÁXIMO CELIS BURGOS.

ORIENTE: 327 metros, colinda con CLEMENCIA BLANCAS OROPEZA VIUDA DE POZOS.

PONIENTE: 315.50 metros, colinda con ARTURO LAZCANO TAPIA.

Con una superficie de 127,588.11 m2 (ciento veintisiete mil quinientos ochenta y ocho punto once metros cuadrados).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021). Doy fe.

FIRMANDO LA SECRETARIA MAESTRA EN DERECHO JUDICIAL MAHASSEN ZULEMA SÁNCHEZ RIVERO EN TÉRMINOS DEL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, PUBLICADO EN LA CIRCULAR 61/2016; Y ELECTRÓNICAMENTE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR 39/2017, QUE CONTIENE EL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

100-B1.-8 y 13 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

JOANA GRISCELDA ALCANTARA MONROY. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 30 de abril de dos mil veintiuno 2021, dictado en el expediente número 934/2021, demandando en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, solicitando se le declare propietario del terreno "COLINAS DEL MAYORAZGO", se expide el presente edicto para notificar que la parte actora promueve: DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para que sea comprobada debidamente la posesión que he ejercido sobre el terreno COLINAS DEL MAYORAZGO, Ubicado en el Municipio de Juchitepec, Estado de México, actualmente camino sin nombre, sin número el cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 507.50 mts colindando con Camino, AL SUR: 202 mts Colindando con Cerro, AL ORIENTE EN TRES LÍNEAS: 386 mts colindando con VERGARA CORTEZ GUILLERMINA; 181.50 mts colindando con VERGARA CORTEZ MARTIN; 536 mts colindando con VERGARA CORTEZ MARTIN, AL PONIENTE EN TRES LÍNEAS 538.50 mts colindando con VERGARA CORTEZ MARTIN 40 mts colindando con VERGARA CORTEZ MARTIN, 187 mts colindando con VERGARA CORTEZ MARTIN, para que se declare judicialmente que me he convertido en propietario de dicho inmueble como poseedor del mismo, ordenando se inscriba en el Registro Público de la Propiedad, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, de este distrito judicial; haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese el presente por Dos veces con intervalos de por lo menos dos días, publicándolos tanto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, como en un periódico de mayor circulación diaria, ello en cumplimiento al diverso 3.23 del Código adjetivo de la materia vigente en la Entidad y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo de la información. Expedido en Amecameca, Estado de México, a siete del mes de Mayo del año dos mil veintiuno 2021. DOY FE.

VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 30 de abril de 2021.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIELI CASTRO DIAZ.-RÚBRICA.

101-B1.-8 y 13 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

En el expediente número 219/2021, JOANA GRISCELDA ALCANTARA MONROY promueve ante este Juzgado, EN VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL respecto del bien inmueble denominado "COLINAS DEL MAYORAZGO", ubicado en el Municipio de Juchitepec, Estado de México, Actualmente Carretera Federal Xochimilco-Oaxtepec, perteneciente al Municipio de Juchitepec, Estado de México, con una superficie total de 24,374.12 M2, (VEINTICUATRO MIL TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON DOCE CENTIMETROS) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 46 MTS, Y COLINDA CON ANDRES RAMIREZ, AL SUR: 69 MTS, Y COLINDA CON AUSTREBERTA CONSUELO Y ANGELA JOSEFINA ESPINOZA CARMONA, AL ORIENTE EN TRES LINEAS: 288 MTS, COLINDA CON CARRETERA FEDERAL 113 XOCHIMILCO-OAXTEPEC; 110 MTS, COLINDA CON CARRETERA FEDERAL 113 XOCHIMILCO-OAXTEPEC; 91 MTS, COLINDA CON CARRETERA FEDERAL 113 XOCHIMILCO-OAXTEPEC, AL PONIENTE EN DOS LINEAS: 223 MTS, Y COLINDA CON CLEMENCIA BLANCAS OROPEZA VIUDA DE POZOS; 250 MTS, Y COLINDA CON CLEMENCIA BLANCAS OROPEZA VIUDA DE POZOS.

Para su publicación por DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO; Y OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD. Entregados en Amecameca, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. DOY FE.

Fecha de auto: catorce de mayo del año dos mil veintiuno.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA EUGENIA CHAVEZ CANO.-RÚBRICA.

102-B1.-8 y 13 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 99/2021, JAIME PÉREZ VÁZQUEZ promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, respecto del bien inmueble denominado "COLINAS DEL MAYORAZGO", ubicado en el Municipio de Juchitepec, Estado de México, actualmente camino sin nombre sin número perteneciente al Municipio de Juchitepec, Estado de México, con una superficie aproximada de 95,681.19 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN DOS LINEAS: 217 metros y colinda con Enrique Méndez García; 18

meros y colinda con José Guerrero González; AL SUR EN TRES LINEAS: en 22 metros y colinda con Ejido de Juchitepec; 168.50 metros y colinda con Arturo Lazcano Tapia; 35 metros y colinda con Ejido de Juchitepec; AL ORIENTE: en 434 metros y colinda con Raymundo Pozos Méndez y Ma. Teresa Sosa Salinas de Pozos; AL PONIENTE EN CUATRO LINEAS; en 68 metros y colinda con Austreberta Consuelo y Angela Josefina Espinoza Carmona; 150 metros y colinda con Austreberta Consuelo y Angela Josefina Espinoza Carmona; 156 metros y colinda con Austreberta Consuelo y Angela Josefina Espinoza Carmona; 45 metros y colinda con Austreberta Consuelo y Angela Josefina Espinoza Carmona.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado; y otro Periódico de Mayor Circulación en esta Ciudad para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Dados en Amecameca, México, a los tres (03) días de mayo de dos mil veintiuno (2021). DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación veintiocho (28) de abril del año dos mil veintiuno (2021).- Secretario de Acuerdos, M. en D. Yocelin Airam Martínez Díaz.-Rúbrica.

103-B1.-8 y 13 octubre.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - MARIO JORGE REYES GUZMAN SANCHEZ, bajo el expediente número 9283/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del bien inmueble ubicado en: AVENIDA MATAMOROS, SIN NUMERO BARRIO ECATITLAN, MUNICIPIO DE NEXTLALPAN, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 34.00 METROS CON JUAREZ ROCHA JULIO ENEDINO, JUAREZ ROCHA RAYMUNDO Y MONDRAGON RAMIREZ ZENON, LA SEGUNDA DE 21.90 METROS CON MONDRAGON SANCHEZ MARIA ARACELI; AL SURESTE: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 16.20 METROS CON MONDRAGON SANCHEZ MARIA ARACELI, LA SEGUNDA DE 04.10 METROS CON AVENIDA MATAMOROS; AL SUROESTE 56.00 METROS CON MIRANDA PEREZ ALEJANDRO; AL NOROESTE: 20.00 METROS CON CLIMACO RIVERO LETICIA Y JUAREZ ROCHA SARA; con una superficie de 775.68 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México al día uno (01) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021).- Funcionaria: Licenciada Yeimi Aydee Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

104-B1.-8 y 13 octubre.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - ORLANDO GUILLERMO CERVANTES FRAGOSO, bajo el expediente número 9634/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del bien inmueble ubicado en: CAMINO REAL, SIN NUMERO, BARRIO SAN SEBASTIAN, POBLADO DE SAN ANDRÉS, MUNICIPIO DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 81.00 METROS CON CALLE MANUEL DOBLADO; AL SUR: 81.00 METROS CON JAVIER FRANCISCO FLORES RAMIREZ; AL ESTE: 97.00 METROS CON CALLE CAMINO REAL; AL OESTE: 99.10 METROS CON HERMINIA EDITH SALAZAR RODRIGUEZ, CON UNA SUPERFICIE DE 7,942.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veintiuno (21) de septiembre dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Maestro en Derecho José Alfredo Tapia Suárez.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

456-A1.- 8 y 13 octubre.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - ORLANDO GUILLERMO CERVANTES FRAGOSO, bajo el expediente número 9635/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en: CAMINO REAL, SIN NUMERO, BARRIO SAN SEBASTIAN, POBLADO DE SAN ANDRÉS, MUNICIPIO DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: EN 81.00 METROS CON FIDEL FLORES; AL SUR: EN 81.00

METROS CON CALLE MANUEL DOBLADO; AL ORIENTE: EN 31.00 METROS CON CAMINO REAL; AL PONIENTE: EN 31.00 METROS CON FELICIANO ISLAS, CON UNA SUPERFICIE DE 2,511.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Licenciada Yeimi Aydee Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

457-A1.- 8 y 13 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - LILIA JANDETTE BARRERA, bajo el expediente número 9636/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del bien inmueble ubicado en: AVENIDA VICENTE GUERRERO SUR, SIN NUMERO, BARRIO SAN MARTIN, POBLADO DE SAN ANDRES, MUNICIPIO DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 69.70 METROS CON AURELIO RODRIGUEZ FRAGOSO; AL SUR: 58.70 METROS CON CATARINO RODRIGUEZ SANCHEZ; AL SUR: 14.00 METROS CON EDUARDO VERI LOPEZ, AL ORIENTE: 33.40 METROS CON AVENIDA VICENTE GUERRERO SUR; AL ORIENTE: 10.00 METROS CON EDUARDO VERI LOPEZ; AL PONIENTE: 45.30 METROS CON CALLEJÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 2,272.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veintiuno (21) de septiembre dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Maestro en Derecho José Alfredo Tapia Suárez.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.- RÚBRICA.

458-A1.- 8 y 13 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - SILVIA DESALES GARCIA, bajo el expediente número 9692/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: CALLE FERROCARRIL DE CINTURA, SIN NUMERO, BARRIO DE SAN MARCOS, EL LLANO, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 26.10 METROS CON ERNESTINA CECILIA ZAMORA MACÍAS; AL SUR: 25.00 METROS CON IGNACIO HERNANDEZ RODRIGUEZ; AL ORIENTE: 10.80 METROS CON CALLE FERROCARRIL DE CINTURA; AL PONIENTE: 11.00 METROS CON FELIX ALVARADO CARDENAS, con una superficie de 277.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).- Funcionaria: Maestro en Derecho José Alfredo Tapia Suárez.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

459-A1.- 8 y 13 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se radico el expediente 6/2021, relativo al juicio de extinción de dominio promovido por los AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, en contra de JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, de quien demandan las siguientes prestaciones: 1. La declaración judicial de extinción de dominio a favor del Gobierno del Estado de México, de los siguientes bienes: a) Bien inmueble ubicado Domicilio Conocido, Calle La Conquista, sin número, Poblado de Santiago Tejocotillos, Xonacatlán, Estado de México. Inmueble que cuenta con las siguientes coordenadas UTM 14Q45279500 m E2149119.00 m N. Predio cuya identidad, se acreditará con el dictamen pericial en materia de topografía que en su momento será desahogado ante esta autoridad jurisdiccional. b)



Bien mueble, consistente en vehículo de la marca Chevrolet, línea Chevy, modelo 2004, con placas de circulación MNP-4729, del Estado de México, Serie 3G1SF61694S135904. Vehículo que no se encuentra alterado en sus medios de identificación como se acreditará con el dictamen pericial en materia de identificación vehicular. Elementos que en su conjunto permiten su identificación y localización, en términos de la fracción II, del artículo 191 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. 2. La pérdida de los derechos sin contraprestación, ni compensación alguna para su dueño, poseedor o quien se ostente o comporte como tal o acredite tener derechos reales sobre los bienes afectos. 3. La aplicación de los bienes descritos a favor del Gobierno del Estado de México, de acuerdo con la legislación aplicable. Las cuales se reclaman en contra de: a) JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, en su carácter de poseedor del inmueble ubicado Domicilio Conocido, Calle La Conquista, sin número, Poblado de Santiago Tejocotillos, Xonacatlán, Estado de México, de acuerdo al informe de la policía de Investigación de quince de junio de dos mil veintiuno, emitido por Luz María C. Valdez Torres, agente de la Policía de Investigación adscrita a la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Financiera, prueba marcada con el número uno. Señalando como lugar de emplazamiento el interior del Centro Preventivo de Lerma de Villada, Estado de México, *sito en Avenida Reolín Barejon Número 10, Colonia Centro, Lerma de Villada, Estado de México, 52000*; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 83, 84, 87 párrafo segundo de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. b) De quien se ostente, comporte, o acredite tener derechos reales sobre el vehículo de la marca Chevrolet, línea Chevy, modelo 2004, con placas de circulación MNP-4729, del Estado de México, Serie 3G1SF61694S135904, quien (es) deberá (n) ser notificado (s) por medio de TRES edictos consecutivos, en la Gaceta Oficial del Gobierno y por internet en la página de la Fiscalía, a fin de que sea (n) llamado (s) a juicio, en razón de que la persona demandada respecto del vehículo en mención es incierta, en términos de lo previsto en el artículo 88, fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y respecto del bien inmueble sujeto a extinción de dominio, quien (es) deberá (n) ser notificado (s) por medio de TRES edictos consecutivos en los mismos medios, a fin de que sea (n) llamado (s) a juicio, en razón de los efectos universales de este juicio, en términos de lo previsto en los artículos 86 y 88 último párrafo de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. **RESPECTO A LA COPIA CERTIFICADA O AUTENTICADA DE LOS DOCUMENTOS PERTINENTES QUE SE HAYA INTEGRADO EN LA PREPARACIÓN DE LA ACCIÓN Y EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS DEL PROCEDIMIENTO PENAL RESPECTIVO, RELACIONADA CON LOS BIENES OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.** a) Documentos pertinentes integrados en la preparación de la acción de extinción: se agregan documentos originales que integran el expediente administrativo número FCJ/UEIPF/43/2019, que serán detalladas en el apartado de pruebas. b) Constancias del procedimiento penal; se agregan a la presente demanda copias autenticadas que integran las Carpetas de Investigación TOL/FSM/FSM/057/066672/19/02, iniciada por el hecho ilícito de SECUESTRO, la cual se encuentra enunciada como prueba en el apartado correspondiente de esta demanda, así como en el respectivo capítulo. **HECHOS QUE FUNDAN LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN** 1. El veinticuatro de febrero de dos mil diecinueve, aproximadamente a las dos horas de la mañana, la víctima de identidad reservada de iniciales I.M.M., mientras se dirigía a su domicilio en el Poblado de Santa María Zolotepec, Xonacatlán, Estado de México, fue privado de su libertad por tres sujetos que viajaban en un vehículo azul. 2. José Alfredo Sánchez Martínez, fue quien mediante el uso de un arma de fuego, privó de su libertad a la víctima y lo obligó a subir al vehículo azul, el día veinticuatro de febrero de dos mil diecinueve. 3. La víctima de identidad reservada de iniciales I.M.M., fue ingresada a una casa de un nivel, donde le colocaron un pasamontañas negro, lo amarraron con un tipo lazo, permaneciendo privado de su libertad en dicho lugar, en donde los secuestradores se comunicaron con su papá y le pidieron el pago por su rescate. 4. El veinticuatro de febrero de dos mil diecinueve, el ofendido de identidad reservada de iniciales A.M. de la C., aproximadamente a las ocho horas con veinte minutos, recibió una llamada telefónica en la que un sujeto del sexo masculino, le dijo que tenía a su hijo secuestrado (víctima), que si lo quería ver, tenía que depositar un millón y medio de pesos. 5. El veintiséis de febrero de dos mil diecinueve, el ofendido A.M. de la C., acordó con los secuestradores el pago de cinco mil pesos, mismo que hizo aproximadamente a las veintidós horas, en el puente de Zolotepec, donde empieza la parada de la caseta (lugar indicado), dejando el dinero debajo del puente en un galón de jumex abierto (había un trapo), como se lo habían ordenado previamente los secuestradores. 6. Al lugar del pago, aproximadamente a las cero horas del veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, llegó un vehículo Chevy color azul marino, cuatro puertas, placas MNP-4729 del Estado de México, en el cual viajan tres sujetos del sexo masculino. 7. En relación al hecho que antecede (6), del mencionado vehículo descendió José Alfredo Sánchez Martínez, quien tomó el dinero, lo guardó en su pantalón y se retiró del lugar. 8. José Alfredo Sánchez Martínez, después de cobrar el rescate en compañía Alfonso Francisco Velázquez y Alejandro Velázquez de Jesús, llegaron al inmueble ubicado en Domicilio Conocido, Calle La Conquista, sin número, Poblado de Santiago Tejocotillos, Xonacatlán, Estado de México. 9. La víctima de identidad reservada de iniciales I.M.M., se encontraba privada de su libertad en el interior del inmueble referido en el hecho 8 que antecede, en el que permanecía atado de manos y pies, con la cabeza y boca tapada con un pasamontañas, hasta que fue rescatado. 10. La víctima de identidad reservada de iniciales I.M.M., el veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, cuando fue liberado por los agentes de la policía de investigación, se percató de la presencia en el inmueble afecto de José Alfredo Sánchez Martínez, a quien reconoció plenamente como la persona que lo privó de su libertad. 11. El veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, José Alfredo Sánchez Martínez, en compañía de Alfonso Francisco Velázquez, Alejandro Velázquez De Jesús y Carlos Manuel Mendoza Gutiérrez, fueron detenidos por su participación en la comisión del hecho ilícito de secuestro, cometido en agravio de la víctima de iniciales I.M.M. 12. Al momento de la detención de José Alfredo Sánchez Martínez, le fue encontrada en la bolsa del pantalón la cantidad de cinco mil pesos, que era el pago de rescate entregado por el ofendido A.M. de la C., mismo que estaba en el interior de una bolsa de plástico. 13. El inmueble afecto, ubicado en Domicilio Conocido, Calle La Conquista, sin número, Poblado de Santiago Tejocotillos, Xonacatlán, Estado de México, fue usado como casa de seguridad, en la cual se mantuvo privada de su libertad la víctima de referencia. 14. El inmueble afecto en febrero de dos mil diecinueve, se encontraba en posesión de José Alfredo Sánchez Martínez, quien ejercía el derecho de posesión, uso, goce y disfrute del mismo. 15. El inmueble afecto se encuentra plenamente identificado, de acuerdo a la pericial en materia de topografía de treinta de junio de dos mil veintiuno, emitido por Arquitecto Inocente Santana León, perito oficial adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales. 16. José Alfredo Sánchez Martínez, dio un uso ilícito al inmueble afecto, al haberlo utilizado como casa de seguridad en la que se mantuvo privada de la libertad a la víctima en cita. 17. El inmueble afecto fue asegurado por el agente del Ministerio Público Investigador, al haber sido utilizado como casa de seguridad en la ejecución del hecho ilícito que nos ocupa. 18. Que del vehículo afecto, se desconoce a quién corresponde la propiedad del mismo. 19. Que el vehículo afecto, carece de alteraciones en sus medios de identificación vehicular, de acuerdo al dictamen en materia de identificación vehicular, de treinta de junio de dos mil diecinueve, emitido por el perito Sergio Hugo Castro Rojas. 20. El veinticuatro de febrero de dos mil diecinueve, aproximadamente a las dos horas de la mañana, el vehículo de la marca Chevrolet, línea Chevy, modelo 2004, con placas de circulación MNP-4729, del Estado de México, Serie 3G1SF61694S135904, fue utilizado por los activos del delito, para privar de la libertad a la víctima de identidad reservada de iniciales I.M.M. 21. El veintiséis de febrero de dos mil diecinueve, aproximadamente a las cero horas, el vehículo de la marca Chevrolet, línea Chevy, modelo 2004, con placas de circulación MNP-4729, del Estado de México, serie 3G1SF61694S135904, fue utilizado para efectuar el cobro del pago de rescate solicitado por la liberación de la víctima. 22. El vehículo de la marca Chevrolet, línea Chevy, modelo 2004, con placas de circulación MNP-

4729, del Estado de México, serie 3G1SF61694S135904, el veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, fue asegurado por el licenciado Christian Mario Acuña Ávila, agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especialidad de Secuestros Valle de Toluca. 23. José Alfredo Sánchez Martínez, al haber sido quien participó en el secuestro de la víctima y en el cobró del rescate, permitió la utilización ilícita del inmueble afecto. 24. Que los demandados no acreditarán la legítima procedencia de los bienes afectados. 25. El inmueble afecto tiene el carácter de irregular como se probará en juicio con los informes correspondientes. A fin de notificar a QUIEN SE OSTENTE, COMPORTE O ACREDITE TENER DERECHOS REALES SOBRE EL BIEN SUJETO A EXTINCIÓN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, publíquese con la debida oportunidad por tres veces consecutivas edictos que contenga la presente determinación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y por internet a cargo del Ministerio Público, llamándose a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el plazo de TREINTA (30) DIAS HABILIS, contados a partir de que hayan tenido conocimiento de esta acción o cuando haya surtido sus efectos la publicación del último edicto, a fin de acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se expide para su publicación a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021). Doy fe.- SECRETARIO DE CUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MEXICO, M. EN D.P.C. SARAÍ MUÑOZ GALGADO.- RÚBRICA.

6290.-11, 12 y 13 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, se radico el expediente 11/2020, relativo al juicio de EXTINCIÓN DE DOMINIO, promovido por DAVID MORALES FRANCO, CÉSAR HERNÁNDEZ RAMÍREZ, MAGDALENA GICELA RÍOS REYES, SARAÍ PAOLA HERNÁNDEZ AGUILAR Y JESÚS FELIPE CANO ARROYO, ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA EN SU CARÁCTER DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADOS EN EXTINCIÓN DE DOMINIO ADSCRITOS A LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y FINANCIERA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, en contra de IRENE RUIZ MEJÍA, DE QUIEN SE OSTENTE, COMPORTE O ACREDITE TENER DERECHOS REALES SOBRE EL BIEN SUJETO A EXTINCIÓN DE DOMINIO, respecto del INMUEBLE UBICADO EN: DOMICILIO CONOCIDO, EN EL POBLADO DE LOMA DE EN MEDIO, MUNICIPIO DE ACAMBAY, ESTADO DE MEXICO, A TRECIENTOS (300) METROS DEL TECALLI DE AGOSTADERO DE LA POLICÍA MUNICIPAL, DE ACUERDO A LA DILIGENCIA DE CATEO, DE VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE (2014), TAMBIÉN CONOCIDO COMO LOMA DE EN MEDIO, MUNICIPIO DE ACAMBAY, MÉXICO, de quien demandan las siguientes prestaciones:

**PRESTACIONES**

I. LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO a favor del Gobierno del Estado de México, respecto del inmueble ubicado en Domicilio Conocido, en el Poblado de Loma de en medio, Municipio de Acambay, Estado de México, a 300 metros del Tecalli de Agostadero de la Policía Municipal, de acuerdo a la diligencia de cateo, de veintinueve de agosto de dos mil catorce; también conocido como Loma de en Medio, Municipio de Acambay, México, de conformidad con la copia autenticada del Contrato de Donación, de diez de julio de dos mil doce, en el que aparecen como intervinientes el C. GUADALUPE GARCÍA GARCÍA como Donador y como Donataria IRENE RUIZ MEJÍA; también identificado como Domicilio Conocido del Poblado "Loma de en Medio" perteneciente al Municipio de Acambay, Estado de México (aproximadamente a 940.00 metros hacia el sureste del Tecalli de seguridad pública municipal de dicho lugar, de acuerdo a los dictámenes periciales en materia de Ingeniería Civil, de diez de marzo de dos mil quince y catorce de julio de dos mil diecisiete, rendidos por el Arquitecto Inocente Santana León, Perito Oficial adscrito al entonces Instituto de Servicios Periciales.

II. La pérdida de los derechos, sin contraprestación ni compensación alguna para su dueño, o quien se ostente o comporte como tal o acredite tener derechos reales sobre el bien inmueble multicitado.

III. La aplicación del bien descrito a favor del Gobierno del Estado de México, en términos de la legislación aplicable.

IV. Se ordene el registro del inmueble sujeto a extinción de dominio ante la oficina de Catastro del Ayuntamiento Constitucional de Acambay, Estado de México, para que proporcione la clave catastral a favor del Gobierno del Estado de México o de quien se adjudique el inmueble en caso de ser subastado.

V. Se ordene la inscripción del inmueble ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, a favor del Gobierno del Estado de México o de quien se adjudique el inmueble en caso de ser subastado.

VII. HECHOS EN QUE SE FUNDE LA ACCIÓN Y DEMÁS PRESTACIONES RECLAMADAS, NUMERÁNDOLOS, NARRÁNDOLOS SUCINTAMENTE CON CLARIDAD Y PRECISIÓN, DE TAL MANERA QUE LA PARTE DEMANDADA PUEDA PRODUCIR SU CONTESTACIÓN Y DEFENSA.

1. El seis de octubre de dos mil trece, el C. BERNARDO VELEZ LEÓN, en declaración rendida ante el Agente del Ministerio Público de San Juan del Rio, adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Querétaro, México, dentro de la averiguación previa SJR/1294/2013, prueba marcada con el numeral doce del capítulo respectivo, acreditó ser el propietario del vehículo de la marca NISSAN, Submarca, Pick-up, modelo 1983, Color azul claro, con número de serie JN6ND01SXDW005037, con motor extranjero, con placas de circulación MZ29411, del Estado de Michoacán, con el Título de propiedad con número 04333635540115702, expedido por el Estado Norteamericano de Texas y que en su parte posterior presentaba un endoso en su favor, prueba marcada con el numeral trece del capítulo respectivo y denunció el robo del mismo.

2. El veintinueve de octubre de dos mil trece, ELIEL CRUZ GARCÍA, en declaración ante el Agente del Ministerio Público de la Ciudad de Tlaxcoapan, Hidalgo, adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, México, dentro de la averiguación previa 16/TLAX/II/841/2013, prueba marcada con el numeral catorce del capítulo respectivo, acreditó ser propietario de un vehículo de la marca NISSAN, tipo estacas, modelo 1994, Color blanco, con placas de circulación HH-71-153, del Estado de Hidalgo, con número de serie 4MSGB21001954, con número de motor: KA24034653M, con la factura número A 1074 de veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro, expedida por Nissan, Vehículos de Irapuato S.A. de C.V., tal y como se advierte de la inspección ministerial y fe de documento de veintinueve de octubre de dos mil trece, realizada por el Licenciado Víctor Manuel Portela Ortiz, agente del Ministerio público Investigador, Determinador y Especializado en Justicia para adolescentes de la Mesa Uno, de Tlaxcoapan Hidalgo, Prueba marcada con el numeral quince del capítulo respectivo, al haber denunciado el robo de su vehículo automotor.

3. El veintidós de agosto del año dos mil catorce, la Agente del Ministerio Público de la Fiscalía Especializada en Combate al Robo de Vehículos de Atlacomulco, inició la carpeta de investigación 595290830010514, por el delito de ROBO DE VEHÍCULO, cometido en agravio del PATRIMONIO DE LAS PERSONAS y en contra de QUIEN RESULTARE RESPONSABLE, mediante denuncia presentada por el C. LAURENCIO CONTRERAS HERNÁNDEZ, Policía Ministerial, al poner a disposición un vehículo con reporte de robo de la marca NISSAN, TIPO PICK UP, COLOR AZUL, con número de SERIE 1N6SD11S1SC357365, con el antecedente de que mediante llamada anónima, una persona informó que en un predio ubicado en Loma de en medio a trescientos metros del Tecalli de Agostadero, en el Municipio de Acambay, México, se dedicaban a desmantelar vehículos en el interior del domicilio con una hacha y que al oír los ruidos se percató que en ese lugar tienen vehículos robados. Por lo que en coordinación con los elementos de la Dirección General de Recuperación de Vehículos y Robo al Transporte de la entonces Secretaría de Seguridad Ciudadana, así como elementos de la Policía Municipal de Acambay, realizaron recorrido en el Municipio, trasladándose al lugar referido, llegando aproximadamente a las quince horas, teniendo a la vista, sobre la calle el vehículo referido en líneas que anteceden, solicitando informes a la Coordinación de Investigación, Recuperación y Devolución de Vehículos Robados, informando que dicha serie contaba con reporte de robo, relacionado con la Averiguación Previa 1-16-101-1012-14 del Estado de Querétaro, de veinticuatro de Julio de dos mil catorce, encontrando el vehículo frente al inmueble que presentaba un zaguán de color blanco, de aproximadamente seis metros de ancho por tres de alto, con una barda de quince metros aproximadamente de largo por tres de alto, notando que entre las columnas donde se sujeta el zaguán había un espacio de aproximadamente cinco centímetros, donde se alcanzaba a apreciar que en el interior del mismo, se encontraba una fascia de color negro, con placas de circulación LTU-1646 del Estado de México, verificando que contaban con reporte de robo vigente relacionado con la Averiguación Previa TOL/AERV/III/1662/2009, de treinta de mayo del año dos mil nueve, perteneciente a un vehículo marca VOLKSWAGEN, TIPO JETTA, MODELO 1991, COLOR VERDE, SERIE NÚMERO 1GMM615384, MOTOR NÚMERO NW067841, como se acredita con la prueba marcada con el número dieciséis del capítulo respectivo.

4. El veintidós de agosto de dos mil catorce, el agente del Ministerio Público Especializado en la Investigación del delito de Robo de Vehículo de Atlacomulco, se trasladó al lugar señalado como el de los hechos, ubicado en Domicilio Conocido en el poblado de Loma de en medio, Municipio de Acambay, Estado de México, como referencia a trescientos metros del Tecalli de Agostadero de la Policía Municipal y elaboró acta de inspección de lugar de los hechos en la que asentó en lo que interesa, que observó un inmueble, con el frente dirigido hacia el oriente, con una barda perimetral de quince metros de largo por tres metros de alto aproximadamente, barda que es de cantera de color rosa, con mampostería de piedra, con un fondo de quince metros aproximadamente de lado norte, predio que está totalmente bardeado, en su extremo sur se encuentra un zaguán de lámina de color blanco, de tres metros de alto, por seis metros de ancho, de dos hojas, con puerta de servicio en la hoja norte, la cual estaba cerrada, y que entre la columna y el zaguán, de cada lado, existe una separación, por donde observó parte del interior del inmueble, apreciando una fascia de un vehículo de la marca VOLKSWAGEN, COLOR NEGRA, con vista hacia arriba, y que porta la PLACA DE CIRCULACIÓN LTU-16-46, ESTADO DE MÉXICO y la BATEA DE UNA CAMIONETA CON PLACAS DE CIRCULACIÓN MKY6117 DEL ESTADO DE MÉXICO, de igual forma y frente al predio, localizó una camioneta de la marca NISSAN, TIPO PICK UP, MODELO 1995, COLOR AZUL UNA FRANJA NEGRA AL CENTRO Y PARTE BAJA DE COLOR GRIS, SERIE NÚMERO 1N6SD11S1SC357365, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, DE PROCEDENCIA AMERICANA; como se acredita con la prueba marcada con el número dos del capítulo respectivo.

5. La agente del Ministerio Público Especializado en la Investigación del delito de Robo de Vehículo de Atlacomulco, solicitó autorización de orden de Cateo en el Domicilio Conocido en el Poblado de Loma de en medio, Municipio de Acambay, Estado de México, a trescientos metros del Tecally de Agostadero de la Policía Municipal, con la finalidad de buscar el vehículo de la marca Volkswagen, tipo Jetta, modelo 1991, COLOR VERDE, SERIE NÚMERO 1GMN615384, MOTOR NÚMERO NW067841 con reporte de robo, la cual fue autorizada el veintiocho de agosto de dos mil catorce, en la carpeta auxiliar 36/2014, por el Juez de Control de el Oro, Estado de México, como se acredita con la prueba marcada con el número diecisiete del capítulo respectivo.

6. En consecuencia, el veintinueve de agosto de dos mil catorce, la Licenciada Ana María Contreras González, Agente del Ministerio Público, realizó diligencia de cateo en el inmueble que nos ocupa, con la finalidad de buscar el vehículo y recuperar la fascia con la placa de circulación LTU-1646 del Estado de México, en compañía de Policía Ministerial, de agentes de la entonces Secretaría de Seguridad Ciudadana, así como de peritos en Fotografía, Criminalística y de Identificación Vehicular, por lo que realizó Acta Circunstanciada de cateo, en la que asentó en lo primordial, que encontró vehículos automotores, autopartes y medios de identificación con reporte de robo, prueba marcada con el número tres del capítulo respectivo, siendo los siguientes:

1) Vehículo marca Nissan tipo Tsuru, 2005, color blanco con cromática verde, SERIE 3N1EB31S95K333382, MOTOR GA16854244T, PLACAS 1067JEX del Servicio Público del Estado de México, el cual se encontró en regulares condiciones de uso y conservación, contando con cuatro puertas, cristales completos tintados, rotulado en las puertas con el No. AG1106JEX, con cofre, toldo, puertas, llantas, asientos completos, cajuela cerrada, motor completo s/estéreo y contando con reporte de robo con la predenuncia 201406060004.

2) Vehículo de la marca FORD, SUPER DUTY, color vino, modelo 2001, serie 3FDKF36L81MA25796, S/PLACAS, presenta huellas de desmantelamiento, sin caja, sin las 2 llantas delanteras, sin espejo lateral derecho, presenta cofre, toldo, dos puertas, 2 salpicaderas, asiento corrido, espejo lateral izquierdo, tablero, volante sin estéreo y contaba con reporte de robo con la A.P. 129/2001 de Michoacán.

3) 1 Chasis al parecer de la marca Chevrolet, Color negro y presenta 2 números de serie totalmente esmerilados.

4) Chevrolet, tipo Pick up 2002, blanco, misma que se aprecia con huellas de desvalijamiento, se aprecia sin la placa VIN del tablero, se aprecia en el chasis el No. De serie C2Z174827, sin caja, 2 puertas, cristales entintados, asientos completos, 2 espejos laterales, parabrisas estrellado, 4 llantas, s/cofre, motor desvalijado, por lo que se encuentra alterado.

5) Un motor con No. KA24034653M el cual se encuentra oxidado, mismo que cuenta con reporte de robo con la A.P. I6/TLAX/I/841/2013 del 29 de octubre de 2013.

6) un engomado de 15 x 20 cm aproximadamente con No. De placas de circulación UMC-26-56 Querétaro, con restos de parabrisas, el cual cuenta con reporte de robo con la A.P. 103/491/2014 del Estado de Querétaro, de fecha 24/06/2014; cabe aclarar que el engomado se localizó enterrado.

7. Como es de notarse, en la ejecución del cateo de referencia se realizó el hallazgo de un motor con número KA24034653M, con reporte de robo con la A.P. I6/TLAX/I/841/2013 del veintinueve de octubre de dos mil trece, que le pertenecía a un vehículo de la marca NISSAN, tipo estacas, modelo 1994, Color blanco, con placas de circulación HH-71-153, del Estado de Hidalgo, con número de serie 4MSG21001954, con número de motor: KA24034653M, propiedad de ELIEL CRUZ GARCÍA, como lo acreditó con la factura número A1074 de veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro, expedida por Nissan, Vehículos de Irapuato S.A. de C.V. ante el Agente del Ministerio Público de la Ciudad de Tlaxcoapan, Hidalgo, adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, México.

8. El veintinueve de agosto de dos mil catorce, la agente del Ministerio Público Especializado en la Investigación del delito de Robo de Vehículo de Atlacomulco, realizó Acuerdo de Aseguramiento del inmueble localizado en Domicilio Conocido en el Poblado de Loma de en Medio, Municipio de Acambay, Estado de México, a 300 metros del Tecalli de Agostadero de la Policía Municipal, al considerar que se contaban con indicios suficientes para determinar que se utilizaba como instrumento del delito y ahí se cometían conductas delictivas como el Robo de Vehículo, Robo Equiparado y Encubrimiento por Recepción, ordenando también el aseguramiento de los vehículos, autopartes y medios de identificación encontrados en el inmueble cateado, por contar con reporte de robo y por tratarse del delito de robo con modificativa agravante, por tratarse de un vehículo de motor. Prueba marcada con el número dieciocho del capítulo respectivo.

9. El veinticinco de noviembre de dos mil catorce, la licenciada Ana María Contreras González, agente del Ministerio Público recabó entrevista de la C. IRENE RUIZ MEJÍA, quien se ostentó como propietaria del inmueble ubicado en DOMICILIO CONOCIDO EN EL POBLADO DE LOMA DE EN MEDIO, MUNICIPIO DE ACAMBAY, ESTADO DE MÉXICO Y COMO REFERENCIA SE ENCUENTRA A 300 METROS DEL TECALLI DE AGOSTADERO DE LA POLICÍA MUNICIPAL, Prueba marcada con el número diecinueve del capítulo respectivo, en la que se estableció que exhibió diversos documentos para acreditar la propiedad, entre otros, un Contrato de Donación, de diez de julio de dos mil doce, celebrado entre GUADALUPE GARCÍA GARCÍA como Donante y como Donataria IRENE RUIZ MEJÍA, respecto del inmueble ubicado EN LOMA DE EN MEDIO, MUNICIPIO DE ACAMBAY, MÉXICO, prueba marcada con el número uno del capítulo respectivo.

En dicha entrevista, IRENE RUIZ MEJÍA señaló que vivió en unión libre con GUADALUPE GARCÍA GARCÍA, y se separó de él; ahí tenían su hogar y se había ido para Estados Unidos y que comenzó a ir y venir y se separaron porque se enteró que tenía otra familia en Estados Unidos e Irene hacía tres años que le había hablado y le dijo que tenía que venir para que "le hiciera unos papeles de la casa", porque temía que se trajera a vivir a su casa a su otra familia y por ello vino y le hizo "los papeles" y se la dejó para sus niños y se volvió a ir, y refirió que como estaba muy solo donde vivía, se fue a vivir con sus hijos a la casa de sus papás en "Potrerillo" ya que le quedaban cerca las escuelas.

Indicó que llegó un señor de nombre JESÚS GONZÁLEZ ORDUÑO para que le rentara la casa, que le gustó porque tenía espacio para poner "un taller mecánico" y se la rentó en mil pesos, realizando sólo un contrato de manera verbal, rentándose la primera de enero de dos mil catorce, señalando que le llevaba la renta cada mes a un "localito" de ropa usada que le prestaron sus hermanos junto al Tecalli, indicando que sólo le había rentado la cocina y el patio, porque tenía tres recámaras donde tenía muebles y que habían dos camionetas de su ex esposo, una de la marca CHEVROLET, TIPO CABINA Y MEDIA, COLOR CAFÉ, desviada y otra de la marca CHEVROLET TIPO PICK UP CORTA, COLOR AZUL MARINO, que ya no servía y que su ex esposo las había dejado y que ya no hubo quien las moviera, no obstante, la C. IRENE RUIZ MEJÍA, nunca ha acreditado la existencia de esa supuesta relación contractual.

10. El veintisiete de mayo de dos mil quince, la agente del Ministerio Público Especializada en la Investigación del Delito de Robo de Vehículo, en compañía de agente del Ministerio Público adscrito a esta Unidad Especializada de Inteligencia Patrimonial y Financiera, policía ministerial, municipal y peritos, se constituyeron en el inmueble que nos ocupa con la finalidad de verificar el lugar y ubicación exacta del inmueble asegurado, además de realizar inspección para hacer búsqueda de indicios en el inmueble de forma exhaustiva, presumiendo que en el área donde fue encontrado un engomado enterrado, pudieren existir más autopartes enterradas, por lo que se precisó que el inmueble se encuentra ubicado en el POBLADO DE LOMA DE EN MEDIO, MUNICIPIO DE ACAMBAY, SE ENCUENTRA COMO REFERENCIA A 940 METROS DEL TECALLI DE AGOSTADERO; al ingresar al inmueble con una máquina retroexcavadora, se procedió a excavar donde se presumía se trataba de una fosa donde se enterraban los indicios, localizando autopartes, entre ellos medallones y parabrisas recortados en el área donde van los engomados y verificaciones vehiculares, vestiduras de asientos, tapas de puertas, espejos, faros, tableros rotos y placas de circulación con reporte de robo, prueba marcada con el numeral seis del capítulo respectivo.

11. Entre los medios de identificación de vehículos con reporte de robo encontrados enterrados en una fosa al interior del inmueble multicitado, al momento de practicar la inspección, se encontraron las placas de circulación DELANTERA Y TRASERA MZ29411 (DEL ESTADO DE MICHOACÁN), con Reporte de Robo relacionada con la Averiguación Previa SJR/1/1294/2013 del Estado de Querétaro, de seis de octubre del año dos mil trece, que le corresponde a un vehículo de la marca NISSAN, TIPO PICK UP, MODELO 1983, SERIE NÚMERO JN6ND01SXDW005037, Vehículo automotor del cual era propietario BERNARDO VÉLEZ LEÓN, como lo acreditó ante el Agente del Ministerio Público de San Juan del Río, adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Querétaro, México, dentro de la averiguación previa SJR/1294/2013, al denunciar el robo del mismo, prueba marcada con el numeral seis del capítulo respectivo.

12. Aunado a lo anterior, en la diligencia de veintisiete de mayo de dos mil quince, prueba marcada con el numeral seis del capítulo respectivo, adicionalmente se encontró enterrado en una fosa al interior del inmueble, un TABLERO CON LA PLACA VIN con número 4MSGD21-001954, con reporte de robo relacionado con la Averiguación Previa 16/TLAX/I/841/2013, del Estado de Hidalgo de fecha veintinueve de octubre del año dos mil trece y que le correspondía a un vehículo de la marca NISSAN, TIPO PICK UP, MODELO 1994, PLACA DE CIRCULACIÓN HH71153, es decir, al vehículo automotor del cual acreditó la propiedad ELIEL CRUZ GARCÍA, ante el Agente del Ministerio Público de la Ciudad de Tlaxcoapan, Hidalgo, adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, México, con la factura número A1074 de veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro, expedida por Nissan, Vehículos de Irapuato S.A. de C.V.

Derivado de lo anterior, solicitamos de esta autoridad jurisdiccional que en su momento sea declarada procedente la acción de extinción de dominio respecto del inmueble afecto, al tener por acreditados los elementos previstos en el artículo 9, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

A fin de notificar a QUIEN SE OSTENTE, COMPORTE O ACREDITE TENER DERECHOS REALE SOBRE EL INMUEBLE SUJETO A EXTINCIÓN DE DOMINIO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Nacional y de Extinción de Dominio, publíquese con la debida oportunidad por tres (3) veces consecutivas edictos que contenga la presente determinación la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y por Internet a cargo del Ministerio Público, llamándose a las personas que se conderen afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el plazo de TREINTA (30) DIAS siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se expide para su publicación a los quince días el mes de septiembre del año dos mil veintiuno.- Doy Fe.

EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LA LICENCIADA DANIELA MARTÍNEZ MACEDO, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, HACE CONSTAR QUE POR AUTO TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SE ORDENÓ LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO.- SECRETARIO DE CUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, LICENCIADA DANIELA MARTÍNEZ MACEDO.-RÚBRICA.

6291.-11, 12 y 13 octubre.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 1103/2021, EMELIA GÓMEZ CRUZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado en Boulevard San Martín Cachihuapan, Sin Número, San Martín Cachihuapan, Municipio de Villa del Carbón, Estado de México con clave catastral 0370501389000000, el cual cuenta con una superficie de 1,233.56 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al norte: en tres líneas de 6.70 (seis punto setenta) metros, 4.41 (cuatro punto cuarenta y uno) metros, y 34.92 (treinta y cuatro punto noventa y dos) metros con Ricardo Gómez Rivera, al sur: en cuatro líneas de 11.97 (Once punto noventa y siete ) metros, 2.25 (Dos punto veinticinco) metros, 7.70 (siete punto setenta) metros y 49.89 (cuarenta y nueve punto ochenta y nueve) metros, con calle; al oriente: 20.38 (veinte punto treinta y ocho) metros con María de la Luz Cruz Rivera; y al poniente: en 22.10 (veintidós punto diez) metros con Boulevard San Martín Cachihuapan.

La Jueza del conocimiento dictó auto de fecha veintidós de septiembre de dos mil veintiuno, donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Jilotepec, México a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veinte. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintidós de septiembre de dos mil veintiuno.- Ejecutor en Funciones de Secretario de Acuerdos, Lic. Lucas Rubén Sánchez Solís.-Rúbrica.

6374.-13 y 18 octubre.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCIINGO  
E D I C T O**

A quien se crea con igual o mejor derecho.

En el expediente número 596/2021, relativo al Procedimiento judicial no contencioso, diligencias de Información de Dominio promovido por PATRICIA MARTÍNEZ LIRA apoderada legal de la señora NANCY ELIZABETH LIRA HEREFORD, respecto de un inmueble ubicado en el paraje nombrado el "Trapichito" en el camino viejo a Jalmolonga sin número, Barrio San Andrés, en Malinalco Estado de México, con las medidas y colindancias del inmueble en mención siendo las siguientes: al Norte: 44.00 metros y colinda con el finado señor Máximo Gutiérrez, en la actualidad colinda con propiedad de la señora Nancy Elizabeth Lira Hereford y ahora promovente; al Sur: 83.00

metros y colinda con el señor Macario Beltrán, ahora colinda con el señor Carlos Aguilar; al Oriente: 75.00 metros y colinda con el finado señor Macario Beltrán, en la actualidad colinda con la señora Nancy Elizabeth Lira Hereford y ahora promovente; al Poniente: 77.00 metros y colinda con Camino viejo a Jalmolonga (calle); con una superficie total de 4,826.00 metros cuadrados; que fue Adquirido mediante contrato de Compraventa celebrado entre la señora Nancy Elizabeth Lira Hereford y la señora Candelaria Hernández Hernández.

La Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, admitió su solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expiden en Tenancingo Estado de México a los seis días del mes de Octubre de dos mil veintiuno.

Fecha del auto que ordena la publicación: trece de Septiembre de dos mil veintiuno.- Secretaria de Acuerdos, Lic. Nadia Jiménez Castañeda.-Rúbrica.

6376.-13 y 18 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 929/2021.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 929/2021, que se tramita en este juzgado, promueve AMANDO JUAREZ LOPEZ, por su propio derecho, promueve en vía de procedimiento judicial no contenciosos, Información de Dominio respecto del inmueble ubicado en: Calle 16 de Septiembre, número 311, Barrio de San Miguel, San Mateo Atenco, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes;

AL NORTE: 12 metros, colinda con Andador San Miguel;

AL SUR: 12 metros colinda con PROCORO TOMÁS JUÁREZ LÓPEZ;

AL ORIENTE: 9.70 metros colinda con JOAQUÍN RAMÍREZ LÓPEZ; Y

AL PONIENTE: 9.70 metros colinda con CALLE 16 DE SEPTIEMBRE.

Con una superficie aproximada de 116.40 metros cuadrados.

A partir de la fecha 23 de diciembre de 2012 AMANDO JUÁREZ LÓPEZ, ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. DOY FE.

FECHA DE ACUERDO EN QUE SE ORDENA; DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE LERMA DE VILLADA, MÉXICO, LIC. EN D. VERÓNICA MORALES ORTA.-RÚBRICA.

6378.-13 y 18 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

Por auto de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil veintiuno, se admitió a trámite el Procedimiento Judicial No Contencioso (Inmatriculación), promovido por ROLANDO ESTEVEZ RAMIREZ en su carácter de Apoderado Legal de AGRUPACION DE PADRES DE FAMILIA DE LA ESCUELA NEZAHUALCOYOTL, DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO, ASOCIACION CIVIL, bajo el número de expediente 1172/2021, ante el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán Estado de México respecto del bien inmueble denominado "SANTO ENTIERRO", UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE LA POBLACION DE CHIMALHUACAN, PERTENECIENTE A ESTA MUNICIPALIDAD, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 10.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE RODRIGO VALENTINO Y PILAR NORMANDIA, HOY JOSE RIVERA VALENTINO; AL SUR 10.00 METROS Y COLINDA CON MANUEL JIMENEZ Y LUISA JIMENEZ, HOY JORGE SILES MARTINEZ; AL ORIENTE 73.00 METROS Y COLINDA CON ESCUELA PARTICULAR NETZAHUALCOYOTL; AL PONIENTE 72.30 METROS Y COLINDA CON SILVIANO CEDILLO, HOY GUADALUPE ANAHI CANTO LOPEZ; CON UNA SUPERFICIE DE 723.00 METROS CUADRADOS; para tal efecto manifiesta que dicho terreno fue adquirido mediante contrato de compraventa celebrado con LIBRADA MARTINEZ JIMENEZ Y LUIS MARTINEZ JIMENEZ, en fecha (14) CATORCE DE MAYO DEL AÑO (2009) DOS MIL NUEVE,

y desde esa fecha lo ha poseído en carácter de dueño, de buena fe, forma pacífica, continua y pública y como el bien raíz no se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral promueve el presente trámite para que se registre, acreditándolo con el certificado de no inscripción; tampoco se encuentra bajo el régimen ejidal o comunal; también exhibe constancia de estar al corriente del pago del impuesto predial y el plano descriptivo de localización del bien inmueble; en consecuencia, se le hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho, se opongán al procedimiento.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA Oficial del Estado de México y en el periódico "EL OCHO COLUMNAS", para que el que se sienta afectado con el presente trámite se oponga. Se extiende a los 04 días de octubre de 2021. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: (23) VEINTITRES de SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).- Secretario de Acuerdos, LIC. EN DERECHO ALBERTO MARTINEZ GUTIERREZ.- RÚBRICA.

6380.-13 y 18 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 2039/2021.

PRIMERA SECRETARIA.

ARMANDO MORALES BARRIGA, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACION JUDICIAL, mediante INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble UBICADO EN CALLE HERMENEGILDO GALEANA SIN NUMERO, EN EL POBLADO DE TEQUEXQUINAHUAC, EN EL MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 56.37 metros y colinda con JOSE PILAR MANUEL VALDEZ MERAS; AL SUR: 52.31 metros y colinda con GASPAR GERARDO MORALES BARRIOS, AL ORIENTE: 26.45 metros y colinda CON CAMINO ACTUALMENTE CALLE HERMENEGILDO GALEANA; AL PONIENTE: 26.03 metros y colinda con GERARDO MORALES BARRIGA. Con una superficie aproximada de 1473.36 metros cuadrados, y que lo posee desde el veintitrés de enero de dos mil tres, mediante contrato de cesión de derechos entre ARMANDO MORALES BARRIGA Y JOSE CARLOS RAFAEL MORALES AGUILAR, desde que se realizó el contrato de cesión de derechos ejerzo actos de dominio de una forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietaria.-

PUBLIQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TERMINOS DE LEY.- TEXCOCO, MEXICO A SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.-----DOY FE.-----

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: uno de octubre de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, LIC. CATALINA LUNA RODRIGUEZ.- RÚBRICA.

6381.-13 y 18 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EI C. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ VENADO, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1809/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION, respecto del INMUEBLE DENOMINADO "AROJO" UBICADO EN CALLE MORELOS S/N ESQUINA CON CALLE JUAN LEON, BARRIO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE CHICONCUAC, ESTADO DE MEXICO; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. 14.20 metros y linda con CALLE MORELOS, AL SUR. 13.00 metros y linda con CALLE JUAN LEON, AL ORIENTE. 1.20 metros y linda con ENTRONQUE DE LAS CALLES MORELOS Y JUAN LEON y AL PONIENTE. 5.60 metros y linda con JOEL ROLDAN PILON, con una superficie total aproximada de 44.35 (CUARENTA Y CUATRO PUNTO TREINTA Y CINCO) metros cuadrados. Indicando el promovente que el día siete (7) de enero del año mil novecientos ochenta y dos (1982), celebro un contrato privado de compraventa respecto del inmueble de referencia con el señor MIGUEL GUTIERREZ DELGADO, así mismo indica el promovente bajo protesta de decir verdad que desde esa fecha lo ha venido poseyendo de manera pacífica, pública, continua, y de buena fe a título de propietario. Incluso se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial, exhibiendo documentos para acreditar su dicho; puesto que el predio de referencia no se encuentra inscrito ante el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO acreditándolo con el CERTIFICADO DE NO INSCRIPCION, exhibe CONSTANCIA EJIDAL expedida por el COMISARIADO EJIDAL DE SAN MIGUEL CHICONCUAC, ESTADO DE MEXICO la cual acredita que el inmueble en comento no pertenece al régimen comunal o ejidal, exhibe COPIA CERTIFICADA DE PLANO MANZANERO expedido por la JEFA DE UNIDAD DE INGRESOS, CATASTRO Y COMERCIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC, ESTADO DE MEXICO, exhibe una CERTIFICACION DE NO ADEUDO PREDIAL expedida por el TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC, ESTADO DE MEXICO.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. (2021). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MELQUIADES FLORES LOPEZ.-RÚBRICA.

6382.-13 y 18 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 2034/2021.

SEGUNDA SECRETARIA.

MARICELA REYNA GUERRERO, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACION JUDICIAL, mediante INFORMACION DE DOMINIO, respecto el inmueble denominado "TEXCOTITLA" UBICADO EN EL POBLADO DE NONOALCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.75 metros y colinda con SERVIDUMBRE DE PASO; AL SUR: 21.75 metros y colinda con BLANCA HERRERA; AL ORIENTE: 3.70 metros y colinda con JUAN DANIEL JUAREZ URIBE; AL PONIENTE: 3.70 metros y colinda con CALLE EMILIANO ZAPATA. Con una superficie aproximada de 80.47 metros cuadrados, y que lo posee desde el veinticinco de diciembre de dos mil quince, mediante contrato de compra-venta entre JOSE PROCORO URIBE CARRILLO Y MARICELA REYNA GUERRERO, desde que se realizó el contrato de compra-venta ejerzo actos de dominio de una forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietaria.-

PUBLIQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TERMINOS DE LEY.- TEXCOCO, MEXICO A DIEZ DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO.-----DOY FE. -----

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, LIC. JOSEFINA HERNANDEZ RAMIREZ.-RÚBRICA.

6383.-13 y 18 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TEOTIHUACAN  
E D I C T O**

FRANCISCO JAVIER VARGAS HERNANDEZ por su propio derecho, promueve en el expediente número 1216/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del PREDIO DENOMINADO "XIMILPA", ubicado en CALLE BUENAVISTA, SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE CALEROS, EN EL POBLADO DE SANTA CATARINA, MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, que en fecha VEINTIUNO (21) de MAYO del año DOS MIL DOS (2002), lo adquirió de ANTONIO JUAREZ SÁNCHEZ, mediante contrato privado de compra-venta, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.15 (DIECIOCHO PUNTO QUINCE METROS) COLINDA CON CALLE BUENAVISTA; AL SUR: 19.40 (DIECINUEVE PUNTO CUARENTA METROS) COLINDA CON AMPARO HERNÁNDEZ; AL ORIENTE: 22.50 (VEINTIDOS PUNTO CINCUENTA METROS) COLINDA CON CALLE CALEROS; AL PONIENTE: 22.75 (VEINTIDOS PUNTO SETENTA Y CINCO METROS) COLINDA CON RESTO DE TERRENO PROPIEDAD DEL VENDEDOR; CON UNA SUPERFICIE DE 424.85 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PUNTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN. TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, VEINTINUEVE (29) DIAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, LIC. GERARDO SANDOVAL SALAS.-RÚBRICA.

El Secretario Judicial de Acuerdos, en términos de la circular 61/2016, se encuentra facultado para suscribir y autorizar con su firma en seguimiento a las resoluciones judiciales de sus titulares, toda clase de oficios, exhortos, despachos y en general todo tipo de medios de comunicación procesal con otros órganos jurisdiccionales, instituciones y empresas privadas.

6384.-13 y 18 octubre.



**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TEOTIHUACAN  
E D I C T O**

FABIOLA MUÑOZ REYES por su propio derecho, promueve en el expediente número 1212/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del PREDIO DENOMINADO "XAXALA", Ubicado en AVENIDA CONSTITUCIÓN, SIN NÚMERO, EN EL POBLADO DE SAN BARTOLO MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, que en fecha DIECIOCHO (18) de MARZO del año DOS MIL UNO (2001), lo adquirió de ADRIÁN MUÑOZ GARCÍA, mediante contrato privado de compra-venta, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.49 (DIECISIETE PUNTO CUARENTA Y NUEVE METROS) COLINDA CON MELCHOR DELGADO MENDOZA Y TOMAS DELGADO TREJO, ACTUALMENTE SOLO CON TOMAS DELGADO TREJO; AL SUR: 17.49 (DIECISIETE PUNTO CUARENTA Y NUEVE METROS) COLINDA CON PRIVADA CONSTITUCIÓN; AL ORIENTE: 8.72 (OCHO PUNTO SETENTA Y DOS METROS) COLINDA CON ELSA ELENA MUÑOZ PADILLA; AL PONIENTE: 8.72 (OCHO PUNTO SETENTA Y DOS METROS) COLINDA CON CLAUDIA YADIRA MUÑOZ REYES; CON UNA SUPERFICIE DE 150.24 (CIENTO CINCUENTA PUNTO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS).

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN. TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, VEINTIOCHO (28) DIAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, LIC. CARLOS MORENO SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

El Secretario Judicial de Acuerdos, en términos de la circular 61/2016, se encuentra facultado para suscribir y autorizar con su firma en seguimiento a las resoluciones judiciales de sus titulares, toda clase de oficios, exhortos, despachos y en general todo tipo de medios de comunicación procesal con otros órganos jurisdiccionales, instituciones y empresas privadas.

6385.-13 y 18 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL  
E D I C T O**

En el expediente número 1100/2021, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México; FABIOLINA BUCIO MARÍN, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, DILIGENCIAS DE INMATRICULACION JUDICIAL, respecto de inmueble ubicado en Calle Hidalgo, sin número, Barrio Santa Rita, en la Cabecera Municipal de Villa Guerrero, Estado de México, cuyas medidas y colindancias actuales son: AL NORTE: 7.90 metros Colinda con Calle Hidalgo, AL SUR: 8.55 metros colindando con María Millán García, AL ORIENTE: 18.35 metros con María Eugenia García García; y AL PONIENTE: 21.23 metros colindando con ROBERTO MARIN TELLO, CON UNA SUPERFICIE DE 157.40 METROS CUADRADOS y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho inmueble, en virtud de las razones que hace valer; por lo que, mediante proveído de fecha cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021) se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Se expiden los presentes edictos en la ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil veintiuno.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA CLAUDIA IBETH ROSAS DÍAZ.-RÚBRICA.

6386.-13 y 18 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

IVAN CORTES TORRES por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 833/2021, JUICIO: INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado "HUAYOCO", ubicado en el domicilio Barrio de San Antonio, Municipio de Axapusco, Estado de México, que en fecha quince 15 de Marzo del año dos mil dos 2002, adquirió el inmueble objeto de la presente INFORMACIÓN DE DOMINIO, el suscrito IVAN CORTES TORRES celebró contrato privado de compraventa, con el C. VICTOR RAMIREZ GONZALEZ, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, pacífica e ininterrumpida; mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 30.00 metros, colinda con VICTOR RAMIREZ GONZALES; AL SUR: En 30.00 metros, colinda con IVAN CORTES TORRES, VICTORIA TORRES VAZQUEZ Y SUSANA GONZÁLEZ ESCORSA; AL ORIENTE: En 10.00 metros colinda con CALLE PRIVADA; AL PONIENTE: 10.00 metros, colinda con CALLE PRIVADA; Teniendo una superficie total de: 300.00 TRESCIENTOS metros cuadrados aproximadamente.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN. OTUMBA, MÉXICO, TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. IGNACIO MARTÍNEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

6387.-13 y 18 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - FRANCISCO JAVIER ARRIAGA MALDONADO, bajo el expediente número 9736/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: AVENIDA MORELOS SIN NUMERO, PUEBLO DE SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 30.00 METROS COLINDA CON SEVERO HERNANDEZ RODRIGUEZ; AL SUR: 30.00 METROS COLINDA CON AVENIDA MORELOS; AL ORIENTE: 73.00 METROS COLINDA CON SEVERO HERNANDEZ RODRIGUEZ; AL PONIENTE: 73.00 METROS COLINDA CON ALBERTO ARRIAGA GOMEZ, con una superficie de 2190.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los cinco (05) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veintisiete (27) y veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Maestro en Derecho José Alfredo Tapia Suárez.- Secretario de Acuerdos. FIRMA.-RÚBRICA.

6388.-13 y 18 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - ALBERTO ARRIAGA GÓMEZ, bajo el expediente número 9735/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en: AVENIDA MORELOS SIN NÚMERO, PUEBLO DE SAN SEBASTIÁN, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 30.00 metros colinda con SEVERO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, AL SUR: en 30.00 metros colinda con AVENIDA MORELOS; AL ORIENTE: en 151.89 metros colinda con SEVERO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ Y FRANCISCO JAVIER ARRIAGA MALDONADO; AL PONIENTE: en 151.29 metros colinda con SEVERO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ; con una superficie de 4546.27 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los cuatro (04) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Licenciada Yeimi Aydee Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

6389.-13 y 18 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1303/2021, MANUEL ORTA RESENDIZ, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de la fracción del terreno ubicado en Colonia Ignacio Zaragoza, Santa María del Llano, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son:

Al Norte: 16.85 metros y colinda con calle sin nombre.

Al Sur: 22.40 metros y colinda con Paulino Serafín Martínez.

Al Oriente: 57.75 metros y colinda con Elizabeth Gil Amado.

Al Poniente: 64.00 metros y colinda con servidumbre de paso.

Con una superficie aproximada de 1,194.67 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó un auto de fecha ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), donde ordenó la publicación de edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, el 14 de septiembre de 2021. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA EN DERECHO JULIA MARTÍNEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

6390.-13 y 18 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 1158/2021, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por AZUCENA SOLIS SANDOVAL, sobre un bien inmueble Ubicado en BOULEVARD LOMA ALTA SIN NUMERO, LOMA ALTA, MUNICIPIO DE VILLA DEL CARBÓN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54300, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 16.40 metros y colinda con ALEJANDRO DE LA LUZ SANTANA; Al Sur: 11.88 metros y colinda con PROPIEDAD MUNICIPAL; Al Oriente: 9.00 metros y colinda CALLE TEPOZAN y Al Poniente: 17.00 metros y colinda con BOULEVARD LOMA ALTA, con una superficie de 168.37 metros cuadrados (ciento sesenta y ocho metros con treinta y siete centímetros) procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los seis (06) días del mes de Octubre de dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.

Auto: cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021).- Secretario de Acuerdos: Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.  
6391.-13 y 18 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1382/2021, GILBERTO ESTRADA PÉREZ, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de la fracción del terreno ubicado en el Calvario, Buenavista de San Felipe del Progreso, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 59.05 metros, colinda con Eusebio Crisóstomo Miranda, Al Sur: 78.66 metros, colinda con Boulevard Emilio Chuayffet, Al Oriente: 92.80 metros, colinda con Gerardo González Tapia, actualmente Víctor Martiñón Juárez, Al Poniente: 57.00 metros, colinda con Raúl Faustino Tapia, Al Norte nuevamente: 24.02 metros colinda con Gilberto Estrada Pérez, Al Poniente nuevamente: 73.31 metros, colinda con Gilberto Estrada Pérez, el cual cuenta con una superficie aproximada de 5,926.05 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó un auto de fecha veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), donde ordenó la publicación de edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, el seis de octubre de 2021. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 29 de septiembre de dos mil 2021.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA EN DERECHO JULIA MARTÍNEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

6392.-13 y 18 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

LA C. MA. ESTHER MENDOZA MARTINEZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1119/2020, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto DEL PREDIO DENOMINADO "SAN LORENZO PALMILLAS", UBICADO EN SAN MIGUEL COATLINCHAN, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. 08.00 metros y colinda con GUILLERMO FLORES MATA, AL SUR. 08.00 metros y colinda con CALLE SIN NOMBRE, AL ESTE. 15 metros y colinda con BERTA MATA CÁRDENAS, y AL OESTE. 15.00 metros y colinda con JUANA RODRIGUEZ P. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 120.00 (CIENTO VEINTE) metros cuadrados. Indicando la promovente que el día doce (12) de noviembre del año dos mil (2000), celebró un contrato privado de compraventa respecto del inmueble de referencia con el señor JUAN MANCILLA HERNÁNDEZ, y desde esa fecha entró en posesión de dicho predio y ha venido haciendo con las condiciones necesarias, para poderlo preescribir positivamente, exhibiendo documentos para acreditar su dicho; puesto que el predio de referencia no se encuentra inscrito ante el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO acreditándolo con EL CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN, exhibe CONSTANCIA DE NO AFECTACIÓN expedida por el SUPLENTE DE CUARTO DELEGADO EN TURNO DE LA COMUNIDAD DE VILLA SAN MIGUEL COATLINCHAN, TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, exhibe CONSTANCIA EJIDAL expedida por el COMISARIADO EJIDAL DEL NUCLEO AGRARIO DE COATLINCHÁN la cual acredita que el inmueble en comento no pertenece al régimen comunal o ejidal, exhibe CERTIFICACIÓN DE NO ADEUDO expedida por el DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, exhibe un PLANO MANZANERO CERTIFICADO expedido por el DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA. DADO EN TEXCOCO,

ESTADO DE MÉXICO A LOS SEIS (6) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- DOY FE.- FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) Y DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MELQUIADES FLORES LOPEZ.-RÚBRICA.

6393.-13 y 18 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

El C. MIGUEL CÁRDENAS MATA, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1125/2020, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto DEL PREDIO DENOMINADO "SAN LORENZO PALMILLAS" UBICADO EN SAN MIGUEL COATLINCHAN, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. 08.00 metros y colinda con Jenny López Zárate, AL SUR. 08.00 metros y colinda con Calle sin nombre, AL ESTE. 15.00 metros y colinda con Irene Blas Nicolas, AL OESTE. 15.00 metros y colinda con Irma Sánchez Rangel; con una superficie aproximada de 120.00 (ciento veinte) metros cuadrados. Indicando el promovente que el día veintiocho (28) de noviembre el año dos mil (2000) celebró un contrato privado de compraventa respecto del inmueble de referencia con JUAN MANCILLA HERNANDEZ, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de propietario.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SEIS (06) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- DOY FE.- FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: ONCE (11) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MELQUIADES FLORES LÓPEZ.-RÚBRICA.

6394.-13 y 18 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

En el expediente número 1471/2021, relativo al juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por MARGARITA CIRIACO DOMINGO, por su propio derecho, respecto del bien Inmueble ubicado en CALLE SIN NOMBRE EN EL PARAJE DENOMINADO "ENGROS!" EN EL POBLADO DE SANTIAGO ACUTZILAPAN, MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO; con una superficie total de 291.55 METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 24.25 METROS CON JUANA MAURICIO MERCADO Y FELIPE RAMIREZ BENITO, AL SUR: 21.45 METROS CON DAVID FUENTES AMADOR; AL ORIENTE: 12.15 METROS CON DAVID FUENTES AMADOR; PONIENTE: 13.55 METROS CON CALLE SIN NOMBRE.

Con fundamento en el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expiden en Atlacomulco, Estado de México, el veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO, CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MALLELY GONZÁLEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

6395.-13 y 18 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

LA C. MÓNICA ELISA GIRON SÁNCHEZ, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Toluca, Estado de México, bajo el expediente número 1708/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión del bien inmueble se ubica en CALLE LA DANZA SIN NUMERO, SANTA CRUZ ATCAPOTZALTONGO, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, QUE EN LA ACTUALIDAD TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 15.80 METROS (QUINCE PUNTO OCHENTA METROS) COLINDA CON EJIDO DE SANTIAGO MILTEPEC; AL SUR: 16.05 (DIECISEIS PUNTO CERO CINCO METROS) COLINDA CON CALLE LA DANZA; AL ORIENTE: 94.00 (NOVENTA Y CUATRO METROS) COLINDA CON JOSE ISABEL SÁNCHEZ HERNANDEZ Y AL PONIENTE: 94.00 METROS (NOVENTA Y CUATRO METROS) COLINDA CON JOSEFINA OLIVARES HERNANDEZ.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 1496.72 M2 (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

Para su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Dado en Toluca, Estado de México, a los seis días del mes de octubre del año dos mil Veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.-RÚBRICA.

6399.-13 y 18 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En el expediente número 141/2021, JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE GERARDO CÉSAR ELIZONDO ALANIS, en contra de RAMÓN ORTEGA PÉREZ y/o RAMÓN ORTEGA, se hace saber que por auto de fecha nueve de septiembre de dos mil veintiuno, se ordenó emplazar a juicio a RAMÓN ORTEGA PÉREZ y/o RAMÓN ORTEGA, de quien se reclaman las siguientes prestaciones: a) El otorgamiento y firma de escritura del contrato de compraventa del bien inmueble de fecha veinte de junio de mil novecientos noventa y nueve, respecto del inmueble identificado como el lote de terreno número tres, manzana uno, ubicado en la Avenida Ferrocarriles Nacionales, número 491, en la Colonia Manuel Acuña, en la Alcaldía Azcapotzalco, código postal 02000, en la Ciudad de México; b) Como consecuencia de la procedencia de la acción y una vez que cause ejecutoria la sentencia definitiva que al efecto se pronuncie, de condene al demandado al otorgamiento y firma de escritura, ante el Notario que sea designado; c) El pago de la pena convencional establecida en la cláusula 10.1, equivalente al 30% del valor de la operación; d) El pago de gastos y costas judiciales que se originen en la tramitación del presente juicio, funda su demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: Que en la fecha antes indicada, celebró contrato de compraventa con el ahora demandado por la cantidad de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del inmueble señalado en la prestación marcada con la letra a), tomando posesión del inmueble desde la fecha de celebración del mismo, por lo que la sucesión actora dio cumplimiento a sus obligaciones de pago total de la cantidad pactada, el inmueble materia de la presente controversia tiene una superficie de 208 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 24.00 MTS colinda con LOTE DOS de JOSÉ BUSTOS; AL SUR: 22.20 MTS, colinda con LOTE CUATRO; AL ORIENTE: 9.00 MTS, colinda con INGENIERO GUZMÁN; AL PONIENTE: 9.00 MTS, colinda con AVENIDA FERROCARRILES NACIONALES, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México a nombre de RAMÓN ORTEGA y/o RAMÓN ORTEGA PÉREZ, en virtud de la negativa del ahora demandado a firmar la escritura correspondiente, acude a ésta vía para poder obtener su título de propiedad; por lo tanto, se emplaza a juicio a RAMÓN ORTEGA y/o RAMÓN ORTEGA PÉREZ por medio de edictos, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación local y en el boletín judicial, además se ordena fijar en la puerta de este juzgado, una copia íntegra del presente, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; haciéndole saber que se debe apersonarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo; asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial que se fija en la Tabla de Avisos de este juzgado. Se expide el presente a los seis días del mes de octubre de dos mil veintiuno.- DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo en el que se ordena la publicación nueve de septiembre de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO IVÁN SOSA GARCÍA.-RÚBRICA.

6400.-13, 22 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

RODOLFO ELOY ELIZONDO CARRILLO Y NOEMÍ GÓMEZ CORONADO, por su propio derecho, promueven en el expediente 76/2021, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN), en contra de AUSTROPLAN DE MÉXICO S.A., reclamando las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que ha operado en nuestro favor la usucapión, para adquirir la propiedad consistente en el LOTE DE TERRENO No. 17 (DIECISIETE), DE LA MANZANA 12 (ROMANO)-A DEL DISTRITO HABITACIONAL H-11 DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO y casa sobre el construida MARCADA CON EL No. 6 DEL CALLEJÓN DE LAS BUGAMBILIAS, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 21.72 mts con lote 18, AL SUR en 15.00 mts. Con lote 14 y 15, AL ORIENTE en 13.76 mts. Con lotes 12 y 13, AL PONIENTE en 12.00 mts con CALLEJON DE LAS BUGAMBILIAS. Superficie 220.34 metros cuadrados. Dicho este lote se encuentra inscrito actualmente ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, (antes Registro Público de la Propiedad) Oficina Registral de Cuautitlán bajo el folio real electrónico 00395793 (cero cero tres nueve cinco siete nueve tres) a favor de Austroplan de México S.A. según consta del certificado de inscripción expedido por el Instituto primeramente mencionado. B) Como consecuencia de la prestación anterior solicitamos la adición del folio real electrónico mencionado, para que conforme a derecho, sea inscrita la sentencia definitiva en que se nos declare propietarios del inmueble en litis y sirviendo la misma de justo título de propiedad. -----

Fundo la presente demanda en las consideraciones de hecho y de derecho siguientes:

**HECHOS:** 1. Mediante contrato de compraventa privado de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y uno, adquirimos de buena fe, de la demandada como vendedora y los suscritos como compradores el lote materia del presente juicio. -----

2. Con fecha 23 de noviembre del 2020 nos fue expedido por el Instituto de la Función Registral Oficina Registral de Cuautitlán, Estado de México certificado de inscripción sobre el inmueble. -----

3. Manifestamos que desde el 31 de octubre de 1981 detentamos y tenemos la posesión física del inmueble en carácter de propietarios en forma pública, pacífica continua de buena fe, la cual conservamos ininterrumpidamente y a la vista de todos ejerciendo actos de posesión y de dominio, haciendo pagos de impuestos, servicios. -----

4. El 8 de abril de 1991 procedimos a realizar el pago del impuesto sobre traslación de dominio a nuestro nombre e iniciamos el pago de los impuestos correspondientes somos los que nos hacemos cargo del predio el cual poseemos a título de dueños y dominadores por haberlo adquirido de buena fe del Titular Registral haciéndonos cargo de todo los servicios e impuestos. -----

5. A partir del contrato citado llevamos a cabo todos los trámites para obtener de la vendedora el otorgamiento de la escritura definitiva de compraventa, habiéndole girado en principio instrucciones al Lic. FRANCISCO OLIVERA SEDANO (Q.E.P.D), entonces notario público 1 de Cuautitlán, Estado de México, sin conseguirlo y posteriormente al M. EN D. JOEL HUITRON BRAVO Notario 147 del Estado de México, con residencia en Tultitlán de Mariano Escobedo sin lograrlo, según comunicaciones. -----

7. Por tanto debido a que el lote de terreno que pretendemos usucapir, se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, antes Registro Público de la Propiedad a nombre de la demandada "AUTROPLAN DE MÉXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA, bajo folio real electrónico 00395793. -----

8. Por lo que en virtud de poseer el inmueble de referencia por el tiempo y las condiciones que establece la ley y dadas las características de nuestra posesión nos vemos en la necesidad de demandar en la vía y forma propuestas. -----

Asimismo el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha tres de septiembre del dos mil veintiuno, ordeno emplazar al demandado AUSTROPLAN DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho termino no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le hará por lista y boletín en términos de los dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código adjetivo de la materia.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta Población y el Boletín Judicial. Se expiden a los trece días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.- DOY FE.- VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN QUEZADA.-RÚBRICA.

6401.-13, 22 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

EMPLÁCESE A: MARIA, FELIFE Y GUILLERMO TODOS DE APELLIDOS CORDERO GARCÍA, ALBERTO HERNANDEZ SUAREZ Y MARIA DEL ROSIO PEÑA GONZALEZ, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Décimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Nicolás Romero, Estado de México, bajo el expediente número 219/2020, JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN; se ordenó emplazar por medio de edictos a MARIA, FELIFE Y GUILLERMO TODOS DE APELLIDOS CORDERO GARCIA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor de circulación de esta entidad y en el "BOLETÍN JUDICIAL" lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha cuatro de agosto de dos mil veintiuno.

En fecha cinco de marzo de dos mil doce, adquirí el inmueble mediante contrato privado de compraventa celebrado entre el señor Marco Antonio Mireles Reyes como vendedor y los suscritos Alberto Hernández Suárez y María del Rosio Peña González como compradores. El Señor Marco Antonio Mireles Reyes, transmitió a los suscritos la propiedad de la fracción de terreno del predio denominado S/N UBICADO EN LA CALLE FRACCIONAMIENTO DE LA EX-HACIENDA DE SANTA MARIA GUADALUPE, TEPOJACO, INMUEBLE DENOMINADO LIBERTAD MUNICIPIO TULTITLAN HOY NICOLÁS ROMERO, inmueble descrito, entregándome la posesión física y jurídica del inmueble en esa fecha, con todo por cuanto de hecho y por derecho le toca y corresponde, con todas sus entradas y salidas, usos y costumbres, desapoderándose del mismo y apartándose de todo dominio útil y directo que hubiere tenido, concediéndolo a los suscritos para disfrutarlo y gozarlo en carácter de legítimos propietarios, dicha fracción se encuentra inscrita bajo el Folio Real Electrónico número 00009896; el cual esta inscrito a favor de FELIPE, GUILLERMO Y MARIA todos de apellidos CORDERO GARCÍA, de donde es importante mencionar que la fracción de terreno que vengo poseyendo de manera pacífica, pública, continua y a título de dueño cuenta con la siguiente superficie, medidas y colindancias: AL NORTE: CON DIEZ METROS COLINDA CON CALLE MORELOS. AL SUR: CON DIEZ METROS COLINDA CON MARCO ANTONIO MIRELES REYES. AL ORIENTE: CON VEINTICINCO METROS Y COLINDA CON MARCO ANTONIO MIRELES REYES. AL PONIENTE: CON VEINTICINCO METROS Y COLINDA JUAN PABLO MIRELES REYES. SUPERFICIE: DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS. Los suscritos tenemos desde la fecha mencionada, la posesión continua, pacífica, pública, ininterrumpida por más de SIETE años y a título de dueños la fracción de terreno del predio denominado S/N

UBICADO EN LA CALLE FRACCIONAMIENTO DE LA EX-HACIENDA DE SANTA MARIA GUADALUPE, TEPOJACO, INMUEBLE DENOMINADO LIBERTAD MUNICIPIO TULTITLAN HOY NICOLÁS ROMERO, a la fecha hemos cumplido con las condiciones establecidas en la Ley Civil vigente para la entidad, aplicable al presente asunto para usucapir de BUENA FE, siendo estas el poseer de manera continua, ininterrumpida, pública y pacífica, a título de dueño y sobre todo por un lapso de siete años hemos venido poseyendo la fracción de terreno del predio denominado S/N UBICADO EN LA CALLE FRACCIONAMIENTO DE LA EX-HACIENDA DE SANTA MARIA GUADALUPE, TEPOJACO, INMUEBLE DENOMINADO LIBERTAD MUNICIPIO TULTITLAN HOY NICOLÁS ROMERO, perteneciente al Municipio de Nicolás Romero; Estado de México, el cual se encuentra inscrito bajo el Folio Real Electrónico número 00009896. Haciéndole saber a los codemandados que deben presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Se expide para su publicación a los veintisiete días de septiembre del año dos mil veintiuno.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: cuatro de agosto de dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, M. EN D. LAURA AMPARO GONZÁLEZ RENDÓN.- RÚBRICA.

6402.-13, 22 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO  
E D I C T O**

Se hace del conocimiento del público en general que el C. MIGUEL LÓPEZ GARCÍA denunció ante éste Juzgado bajo el número de expediente 2226/2021 el Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación por Información de Dominio respecto de la siguiente FRACCIÓN DE TERRENO UBICADO EN CALLE COLIMA SIN NÚMERO ESQUINA JUÁREZ EN EL PUEBLO DE LA MAGDALENA, HUIZACHITLA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 26.20 metros lindando con EL SEÑOR AGUSTINO GUSTAVO MARTÍNEZ LUNA, AL SUR: En 26.20 metros lindando con EL SEÑOR ROBERTO FERMÍN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, AL ORIENTE: en 7.00 metros lindando con CALLE COLIMA, AL PONIENTE: en 7.00 metros lindando con EL SEÑOR EMILIO MARTÍNEZ ZANABRIA; teniendo una superficie total de 183.40 m<sup>2</sup> (CIENTO OCHENTA Y TRES METROS CON CUARENTA CENTÍMETROS CUADRADOS); lo anterior basándose en los siguientes hechos, 1.- En fecha veinte de febrero de dos mil quince, celebre contrato de compraventa con el señor AGUSTINO GUSTAVO MARTÍNEZ LUNA, respecto de una fracción de terreno del inmueble denominado "La Adobera", ubicado en CALLE COLIMA SIN NÚMERO, ESQUINA JUÁREZ EN EL PUEBLO DE SANTA MARÍA MAGDALENA HUIZACHITLA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas y colindancias antes mencionadas y la superficie total antes descrita; 2.- Se hace del conocimiento a este Tribunal que la fracción de terreno que adquirí pertenece a una superficie mayor del inmueble denominado "La Adobera", el cual cuenta con una superficie total de 1,049.83 metros cuadrados; 3.- Acompaño constancia de no inscripción expedida por el Instituto de la Función Registral, acreditando con la misma que no existe antecedente registral de dicha fracción; 4.- Para justificar la publicidad y tracto sucesivo de mi posición, exhibo constancia de pago predial de este último año 2021, donde demuestro que he venido poseyendo el bien inmueble a título de propietario; 5.- Anexo plano manzanero para justificar la ubicación de la fracción de terreno para dar certeza y no perjudicar el derecho a terceros; 6.- Desde que adquirí el bien inmueble lo he poseído en forma pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente en el carácter de propietario; 7.- De igual forma anexo constancia de que dicho predio no forma parte de los bienes que componen el ejido. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.25 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los artículos 8.51, 8.52 y 8.54 del Código Civil.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DEL VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, publíquese la solicitud de inscripción por medio de edictos por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 23 de septiembre de 2021.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. YESENIA RODRIGUEZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

6403.-13 y 18 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

ESTELA HERNÁNDEZ MIRANDA, promueve ante este juzgado por su propio derecho en el expediente número 2697/2021, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INMATRICULACIÓN JUDICIAL (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE, SIN NÚMERO EN EL PUEBLO DE SANTA MARÍA HUECATITLA, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; se ordenó publicar fe de erratas únicamente por lo que hace al viento oriente, en los siguientes términos:

Se puso: "MA. TERESA SALGADO HERNÁNDEZ", debiendo decir: "MA. TERESA SALGADO HERNÁNDEZ", publicación que deberá ser en la forma prevista mediante proveído dictado el treinta de junio del año dos mil veintiuno y

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los cuatro (04) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021). DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).- Firmando: SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. REBECA MONCADA HERNANDEZ.-RÚBRICA.

6404.-13 y 18 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER "HOY BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE JESÚS OLVERA BARCENAS Y SUSANA BISTRAIN JIMÉNEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 343/2016 EL C. JUEZ CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL, DICTO UN PROVEIDO CON FECHA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, EL CUAL EN SU PARTE CONDUCENTE AL TENOR REZA: "... SE SEÑALÓ LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO para que se lleve a cabo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en la "VIVIENDA NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES, DEL LOTE NÚMERO DIECIOCHO, DE LA MANZANA CINCUENTA Y CUATRO, FRENTE DOS, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL SOCIAL, PROGRESIVO, INTERES SOCIAL COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENONIMADO "PASEOS DE SAN JUAN", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO", cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos rendidos en autos, sirviendo de base para el remate en comento la cantidad de de \$394,100.00 (TRES CIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad de \$262,733.33 (DOS CIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) cantidad que corresponde a las dos terceras partes del precio asignado en el avalúo rendido; y para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar previamente al juzgado, mediante Billeto de Depósito, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO, del valor del inmueble, esto es, la cantidad de por la cantidad de \$34,910.00 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), efectivo del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. AUDIENCIA QUE TENGA LUGAR EN EL JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL, UBICADO EN CALLE DOCTOR CLAUDIO BERNARD NUMERO 60, OCTAVO PISO COLONIA DOCTORES DELEGACIÓN CUAUHTEMOC C.P. 06720 EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Ciudad de México, D.F., a 14 de septiembre de 2021.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ADAN ARTURO LEDESMA ALVAREZ.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN QUE SE HARA POR UNA SOLA VEZ DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA FECHA DE REMATE Y LA PUBLICACION DEL EDICTO CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES EN LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO EL HERALDO DE MÉXICO.

AL C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, PARA SU PUBLICACIÓN, EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE, O EN LOS QUE LA LEGISLACIÓN PROCESAL DE ESA ENTIDAD CONTEMPLA.

6405.-13 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE EDGAR ARTURO GÓMEZ VILCHIS Y ZAIRA LÓPEZ DÍAZ, EXPEDIENTE NÚMERO 1249/2018, LA C. JUEZ INTERINA TRIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL LICENCIADA REMEDIOS MANI MARTÍNEZ, DICTÓ ENTRE OTRAS CONSTANCIAS DE AUTOS, LOS SIGUIENTES AUTOS QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICEN: "En la Ciudad de México, siendo las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, día y hora señalados, para que tenga verificativo la Audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA,..." "...[...]" "...LA C. JUEZ ACUERDA: Se tiene por hechas las manifestaciones realizadas por el apoderado legal de la parte actora y tomando en consideración que no comparecieron postores a la presente audiencia, en consecuencia, procédase al REMATE en SEGUNDA ALMONEDA del inmueble objeto de la hipoteca materia del presente juicio, consistente en el inmueble identificado como: CASA DESTINADA A USO HABITACIONAL CONSTRUIDA EN EL ÁREA PRIVATIVA NUMERO 32 DEL CONDOMINIO HORIZONTAL DENOMINADO "RESIDENCIA SAN ROMAN", UBICADA EN LA CALLE PRIMAVERA NUMERO 311, BARRIO SAN LUCAS, EN MATEO ATENCO, DISTRITO DE LERMA ESTADO DE MÉXICO, con la superficie, medidas y colindancias que obran en autos, anúnciese su venta convocando postores por medio de edicto que se publique por UNA SOLA VEZ en los tableros y avisos del Juzgado, en los de la TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO y en el periódico "LA CRONICA DE HOY", debiendo mediar entre la fecha de la publicación y la del remate, un término no menor a CINCO DÍAS HÁBILES; para que tenga lugar la diligencia de remate se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE ESTA ANUALIDAD, y no antes por no permitirlo las labores de este Juzgado. Sirviendo de base para dicha almoneda la cantidad de \$712,000.00 (SETECIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de restar el veinte por



ciento de la cantidad que sirvió como base para la primera almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los postores interesados exhibir mediante billete de depósito el importe equivalente al diez por ciento del precio de almoneda, para tener derecho a intervenir a la subasta, toda vez que el inmueble materia de la almoneda se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción territorial de este juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN LERMA, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores del juzgado se sirva publicar el edicto en la forma y términos indicados, en las puertas del juzgado y en los sitios públicos de costumbre en la localidad, con apoyo en los artículos 105 y 109 de Código de Procedimientos Civiles..." "...[...]" - - - OTRO AUTO - - - "...[...]" "Ciudad de México, a tres de agosto de dos mil veintiuno. A sus autos el escrito de cuenta de JOSE LUIS GUEVARA ROJAS, en su carácter de apoderado de la parte actora, como lo solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles, se aclara el auto dictado en audiencia de fecha veintiocho de junio del año en curso..." "...[...]" "...Siendo lo correcto: "... del inmueble objeto de la hipoteca materia del presente juicio, consistente en el inmueble identificado como: CASA DESTINADA A USO HABITACIONAL CONSTRUIDA EN EL ÁREA PRIVATIVA NUMERO 32 DEL CONDOMINIO HORIZONTAL DENOMINADO "RESIDENCIAL SAN ROMAN", UBICADA EN LA CALLE PRIMAVERA NUMERO 311, BARRIO SAN LUCAS, EN SAN MATEO ATENCO, DISTRITO DE LERMA ESTADO DE MÉXICO..." ", aclaración que deberá formar parte integrante del auto de fecha ocho de julio de dos mil veintiuno..." "...[...]" "- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma en términos de lo dispuesto por el artículo 111 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, la C. Juez Interina Trigésimo Cuarto de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, Maestra REMEDIOS MANI MARTINEZ, quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado RODRIGO FLORES REYNA, que autoriza y da fe. Doy fe.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO TRIGÉSIMO CUARTO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. RODRIGO FLORES REYNA.-RÚBRICA.

PUBLIQUE POR UNA SOLA OCASIÓN, EN EL PERIÓDICO "LA CRÓNICA DE HOY".

6406.-13 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 371/2020, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por JUANA SÁNCHEZ GIL, por su propio derecho; en términos del proveído del veinticinco de agosto del dos mil veinte y el diverso veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, se ordenó publicar el edicto, respecto del bien inmueble ubicado en la calle de Prolongación Venustiano Carranza sin número en el poblado de Santa María Magdalena Ocotitlán en el Municipio de Metepec, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 66.45 metros con Salvador de las Isla Vertiz. Al Sur 66.45 metros con Francisca Marisol Sánchez Gil. Al Poniente 15.00 metros camino Saca Cosechas. Al Oriente: 15.00 metros con Alberto Díaz González, actualmente Armando Díaz Flores; con una superficie aproximada de 10000.00 metros cuadrados, para acreditar que lo ha poseído desde el catorce de junio del dos mil once, con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continúa, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado comparezcan a deducirlo en términos de ley.- Metepec, Estado de México, a cinco de octubre de dos mil veintiuno.- DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- LICENCIADA EN DERECHO: EVA MARÍA MARLEN CRUZ GARCÍA.- SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO.-RÚBRICA.

6407.-13 y 18 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

JERÓNIMO VERA LUCIO por su propio derecho ha promovido ante éste Juzgado, bajo el número de EXPEDIENTE 3181/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del TERRENO DE COMUN REPARTIMIENTO DENOMINADO PARAJE "TORRESCO", ubicado en AV. CENTENARIO HIMNO NACIONAL SIN NÚMERO, BARIO SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO, también conocido como BOULEVARD CENTENARIO DEL HIMNO NACIONAL, SIN NUMERO, COLONIA SAN ANTONIO MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 22.00 (VEINTIDÓS METROS) Y COLINDA CON JERÓNIMO VERA LUCIO.

AL SUR: 24.69 (VEINTICUATRO PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS) COLINDA CON JORGE LUIS CHAVERO SALGADO.

AL ORIENTE: 7.50 (SIETE PUNTO CINCUENTA METROS) COLINDA CON ADRIAN BALDERAS RAMIREZ y JOSE LUIS GONZALEZ LEON.

AL PONIENTE: 9.00 (NUEVE METROS) COLINDA CON BOULEVARD CENTENARIO HIMNO NACIONAL.

TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 176.28 M2 (CIENTO SETENTA Y SEIS PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro Periódico de mayor circulación diaria, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a éste Juzgado a deducirlo. Se elabora en fecha uno de octubre del dos mil veintiuno. DOY FE.

AUTO QUE LO ORDENA: DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. XOCHITL YOLANDA VELAZQUEZ MENDEZ.- DOY FE.- SECRETARIO, M. EN D. XOCHITL YOLANDA VELAZQUEZ MENDEZ.- RÚBRICA.

481-A1.- 13 y 18 octubre.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 925/2021, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por PEDRO EDUARDO RETURETA GUTIÉRREZ, respecto de: UN TERRENO DE LOS LLAMADOS DE COMÚN REPARTIMIENTO QUE SE DENOMINA "EL MEZQUITE", UBICADO EN NICOLÁS BRAVO NÚMERO 105, BARRIO SAN JUAN XOCOTLA DEL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medias, colindancias y superficie: AL NORTE: 58 metros 25 centímetros, y colinda con EPITACIO VÁZQUEZ hoy con la señora YOLANDA GUTIERREZ VÁZQUEZ; AL SUR.- 58 metros 25 centímetros y colinda con CALLE NICOLÁS BRAVO; AL ORIENTE.- 19 metros con 40 centímetros y colinda con CALLE, LIBERTAD PONIENTE; AL PONIENTE.- 19 metros con 40 centímetros y colinda con SUCESIÓN DE TOMASA CAUDILLO hoy con el señor SANTIAGO MORALES TERAN. Con una superficie de 1,130 metros 05 centímetros (mil ciento treinta metros, cinco centímetros).

Por lo cual el Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México mediante proveído de fecha quince de julio de dos mil veintiuno, publíquese su solicitud por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en el lugar en que se actúa; Se expide a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.- DOY FE.

AUTO QUE ORDENA DE FECHA QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, MAESTRA EN DERECHO LETICIA RODRIGUEZ VAZQUEZ.-RÚBRICA.

482-A1.- 13 y 18 octubre.

---

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

FECHA DE EXPEDICIÓN UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.

ASUNTO: SE NOTIFICA A ROSAURA ANGUIANO MURILLO.

EL LICENCIADO NOE EUGENO DELGADO MILLAN, JUEZ OCTAVO FAMILIAR DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, EN AUTO DE VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VIENTIUNO, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 251/2021, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE PEDRAZA VILLICAÑA DAGOBERTO, DENUNCIADO POR MARIO MONDRAGON MARIN APODERADO LEGAL DE KARLA EMILIA CASTRO BRIONES, DICTO EL AUTO QUE A LA LETRA DICE " ... con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.181 y 4.39 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México, a efecto de estar en posibilidad de acordar respecto a la designación de interventor y toda vez que se desconoce el domicilio de la presunta heredera ROSAURA ANGUIANO MURILLO cítese a la misma, a través de edictos que contendrá una relación sucinta de la denuncia, que se publicará por una sola vez, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Juzgado se apersona en la presente sucesión y justifique sus derechos a la herencia, previniéndole que debe señalar domicilio dentro de la población en que se ubica en este poblado para oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y boletín judicial. Asimismo se ordena a la Notificadora fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo de la citación".

SECRETARIO, LIC. HUGO LUIS ROJAS PEREZ.-RÚBRICA.

490-A1.- 13 octubre.